

EL ECONOMISTA



En España, un mes... 4 reales.
Para los Ayuntamientos y señores Profesores, un trimestre... 8
En Ultramar y Extranjero, idem... 24
Anuncios, sueltos y comunicados, a precios convencionales.

F. Socarras de Cervellón, Redactor y Propietario.

DIRECCION:

CALLE DE LEGANITOS 38, PRAL.

NUM. 6. SEGUNDA EPOCA.

ADMINISTRACION:

POSTIGO DE SAN MARTIN 17, ENT.

MADRID—JUNES 12 DE JUNIO DE 1876

Contiene la cotización semanal de la Bolsa de Madrid y extractos de las de Londres y París; los descuentos sobre las plazas nacionales y extranjeras, y los precios corrientes de los principales mercados de la Península. Publica la lista de todos los viajeros que lleguen a esta capital, y contiene una Guía del Viajero en los ferro-carriles y líneas marítimas de España, dirigida por D. Luis Aguirre.
Para dar a sus anuncios más valor, circulan GRATUITAMENTE en los ferro-carriles, vapores-correos y principales Establecimientos públicos de España.

EL CRÉDITO PATRIO

«En estos momentos verdaderamente críticos para nuestro crédito, cuando la cuestión de Hacienda alcanza tan pavorosas proporciones, es deber de todo buen español ayudar al Gobierno en la patriótica empresa de restaurar el edificio de nuestra Hacienda y de salvar el honor nacional que puede estar seriamente amenazado.»

Tales son las palabras con que da principio una exposición que ha sido recientemente elevada a las Cortes, y de la cual se viene hablando con marcado interés en varios periódicos.

Abundando, como abundamos en la idea de exponer al público con toda imparcialidad los distintos proyectos que se han ideado en estos días de fiebre financiera, para resolver el conflicto que amenaza a la Hacienda pública, cedemos hoy gustosos nuestras columnas a la empresa denominada *El Crédito Patrio*, cuyas miras tienden a «descargar al Erario del pago de los intereses de la deuda pública, retirando desde luego capitales nominales de la circulación y amortizándolos después sin necesidad de reintegro, a la vez que «habían de caducar aquellos intereses, todo lo cual se «verificaría en un período corto, relativamente a la «vida de las naciones, y por de pronto se produciría «en su virtud una suspensión de pagos, dentro de la «legalidad, por lo menos mientras dure la vida del imponente, de tal importancia, cuanta fuera la agrupación de españoles que vinieran a contribuir para el «desarrollo del pensamiento.»

Este pensamiento está subordinado al influjo del principio de la mutualidad, aplicado a la vida social con relación a la vida de las naciones, y apoya su razón de ser en la ley de la mortalidad, que imprime el movimiento de población y establece el equilibrio de la vida natural, dando como resultado para los agrupados en particular, el beneficio de dejar a su muerte, con un pequeño desembolso, unas pensiones vitalicias de supervivencia que tienden a evitar que haya en España la horrida desvalidez. El importe de estas pensiones, dado el caso de que el papel en que habrían de hacerse las aportaciones se cotizase en plaza al 50 por 100 el consolidado, y a la par el que produce la renta del 6, sería una ganancia equivalente, por término medio, a un 27 por 100 del efectivo con que habrían de adquirirse aquellos valores; a un 18 por 100, por término mínimo, y a un 50 por 100 por término máximo. De aquí la utilidad para los mismos particulares si sus aportaciones e ingreso se hicieran inmediatamente al precio actual de cotización, pues entonces dejarían a su muerte la renta vitalicia equivalente a más de un 89 por 100 del efectivo que gastasen, en el término medio, a más de un 60 por 100 en el término mínimo, y a más de un 167 por 100 en el término máximo, circunstancias que los haría apresurarse para adquirir el papel necesario de sus respectivas imposiciones, y necesariamente, por efecto de tan apresurada demanda, habría de iniciarse el alza de los valores públicos hasta el límite fijado del 50 por 100.

Estos son los beneficios que habrían de reportar los españoles en general. Los anteriormente apuntados son los que habría de recibir el Estado, y si esto no fuese bastante para el mundo financiero, débese observar otro fenómeno económico tan notable como el anterior, y que se obtiene por virtud de la combinación proyectada, cual es, el de que por los medios y procedimientos que se han de emplear en su desarrollo, se viene a conseguir el hacer temporal y por 30 años, próximamente, que es el término medio de la vida del pensionista, la renta perpetua que paga el Estado por su deuda pública.

La moralidad en la gestión, para conseguir estos fines, está fijada en términos que hacen infrascasables, tanto las aportaciones como los beneficios que por ellas se obtienen, sin que pueda influir en esto las alteraciones que hubieran de producirse en la legislación del crédito, por lo que, cualesquiera que ellas sean, han de estar subordinadas y responder siempre a que las aportaciones se hagan, tomando por tipo las escalas establecidas, en una masa de papel que produzca en todo tiempo un 6 por 100 de interés anual.

Las obligaciones que, respecto de esta Empresa, habría de contraer el Gobierno para pagar las pensiones que se devengaran, no pueden exceder nunca, ni aun llegar con mucho, a los intereses fijados, ó que se fijaren, y menos todavía si se considera como fondo de reserva un 6 por 100 de los ahorros que beneficiase el Estado para responder, en un caso fortuito, del pago de aquellas pensiones al vencimiento.

Como la combinación proyectada tiene por fundamento, y ha de ser resultado de un pacto formal y solemne entre la colectividad de españoles y el Gobierno de la Nación, se hace observar que es preciso y no puede tener razón de ser en el orden legal de otra manera, crear una entidad que vele por los intereses mutuos y vigile el cumplimiento de las obligaciones recíprocas; por consiguiente, esta entidad la constituirá una compañía gestora civil particular, que se establecerá con el carácter de apoderada y con las especiales condiciones, hasta hoy desconocidas, de no ver ni tocar en tiempo alguno dinero ajeno durante su gestión, ni ha de exigir por ello premio a los individuos que con sus imposiciones coadyuvan al desarrollo del pensamiento.

El Gobierno prestará la Caja de Depósitos, como generalmente viene haciendo, para recibir los capitales que en papel ó metálico impongan aquellos que se asocien al pensamiento, y no tendrá más obligación que la de comprometerse a pagar un 6 por 100 de interés anual del importe de las imposiciones, cuando sean en metálico, ó el que tengan fijado a la emisión, cuando se hagan en papel.

Como por consecuencia del desenvolvimiento de la Asociación, han de resultar anualmente sobrantes de dichos intereses en las Cajas del Estado, después de cubiertas sus obligaciones, estos sobrantes se considerarán como fondo de reserva al interés compuesto, y

solo en el caso de que sea necesario, por el decaimiento en el desarrollo progresivo de la Asociación, el Gobierno tendrá igualmente la obligación de abonar el 6 por 100 de dichos sobrantes, que anualmente queden en su poder, en el todo ó en la parte que se necesiten. El imponente, celebrando con el Gobierno por medio de la casa gestora y apoderada un contrato sinálgmatico, hará por sí mismo su imposición en la Caja como depósito necesario, y nombrará un pensionista, que podrá variar ó suplir con otro si aquel falleciere, para que a la muerte del imponente perciba, también por sí mismo, ó por quien le represente, una pensión intransferible y puramente alimenticia de 4.000 reales vellón anuales durante su vida, que caducará a su muerte, por lo cual viene a ser una pensión de supervivencia.

El importe de la imposición que da derecho a la pensión, está subordinado y en armonía con las mayores ó menores probabilidades de vida del imponente, según su edad, para lo que se establece una escala que empieza a los 25 años y concluye a los 100. Y para conocer la importancia y alto interés de la pensión, baste saber, puesto que lo demás aparece detallado en el proyecto, que aquella imposición, hecha en papel del 3 por 100, comprado al tipo del 50 bien a metálico, ó en el papel que produzca un 6, tomando este a la par, en cambio de la insignificante cantidad que por su renta debería percibir el imponente si la cobrase en vida, le deja a su muerte y para el pensionista, con sólo desembolsar 8.000 rs. que se fijan a la primera edad, un 50 por 100 de renta vitalicia. Estando en la última edad y costándole por tanto la imposición 22.000 rs. le dejaría un 18 por 100 poco más; y estando en la edad media, en que la imposición le costaría 15.000 rs., le quedaría por pensión, cerca de un 27 por 100.

Si la imposición se hiciese en papel, tomándolo al precio de cotización que hoy tiene, le costaría al imponente en la primera edad unos 2.400 rs., y por tanto ganaría la pensión de un 167 por 100. En la última edad le costaría unos 6.600 rs., y por consiguiente le dejaría un 60 por 100; y en la edad media invertiría unos 4.500 rs., con que le quedaría la renta de un 89 por 100, todo próximamente.

Esto revela que, a pesar de las circunstancias desfavorables que atraviesa el país, habría indudablemente una apresurada demanda de papel en los primeros días de asociación para obtener tales ventajas, y de aquí como consecuencia lógica, la rápida subida ó elevación del crédito hasta el límite del 50 por 100 el consolidado, en beneficio del Estado, que venía a ser poner en consonancia el interés de los valores nominales con el 6 por 100 del efectivo metálico que afluye al mercado.

Para que las clases pobres puedan ingresar en la Asociación, se hallan establecidas otras escalas particulares de 1.000 rs. cada una, hasta llegar a la general; pero todas ellas con relación a esta, así para las imposiciones, como para la importancia de las pensiones.

Las imposiciones se establecen a papel en primer término, no porque sea absolutamente preciso, sino atendiendo a la suprema necesidad de extinguir la deuda pública, en la parte que se pueda, por estar envuelto en ello el crédito de la nación, la dignidad y el decoro del país, y por ser bien sabido que su existencia, por lo común, es el cáncer que devora la vida de las naciones; al desarrollo de esta Asociación no pueden afectar ni impedir sus grandes resultados, en beneficio del Estado y de la sociedad en general, las alteraciones, conversiones ó arreglos que pudieran hacerse sobre los valores públicos legislando de la manera que se tenga por conveniente, como ni tampoco la medida extrema, grave y peligrosa que pudiera adoptarse, de suspender temporal ó indefinidamente el pago de intereses ó declarar nula si se quiere toda la deuda pública existente, mediante a que, en cualquier arreglo ó conversión que se hiciere, siempre habrían de quedar valores nominales bajo esta ó la otra forma y con tal ó cual interés, y, por tanto, sólo habría necesidad, para uniformar las operaciones, de buscar la masa de papel que en las condiciones y rentas que se le asignasen produjesen un interés del 6 por 100 igual al que habría de producir el dinero con que se comprara; y en el segundo caso, ó sea cuando no quedase deuda alguna, ni papel de ninguna clase, porque se hubiera amortizado voluntariamente ó forzadamente, ó por efecto de un cataclismo social, lo mismo que si no se encontrase porque se hubiera retirado de la circulación, por convenio ó maliciosamente, ó porque alcanzase en la cotización un tipo más alto del 50 por 100 el consolidado, la imposición entonces sería a metálico efectivo, y el Gobierno podría utilizar tan real y poderoso elemento en las necesidades del Estado, sin más que emitir el papel equivalente que produjera un 6 por 100 para que, sirviendo de garantía pignorada y objeto formal de la Asociación, viniera a ser en su día amortizado con sus intereses, en la forma prevista en la combinación proyectada.

Tampoco puede ser obstáculo, ni influir en el desarrollo, el que se introdujera en la legislación futura del crédito una alteración que, comparada con la actual, afectase a los intereses ya asociados, puesto que tal accidente había de preverse, haciendo entender a los imponentes que al hacer su imposición, así como adquirirían el derecho de recoger lo que los sobrara por virtud de una disposición legal ó medida del Gobierno que les fuere favorable y se dictase alterando los valores públicos; del mismo modo contraían la obligación, si tal medida les perjudicase, de reponer su imposición, en cuanto fuere necesario, para completarla, sujetándose a que de no hacerlo, se acomódase aquella a una de las escalas inferiores del proyecto, que determinaría la importancia a que quedase reducida la imposición.

En la primera hipótesis, anteriormente establecida, ó sea existiendo deuda pública en España, en estas ó las otras condiciones, el Gobierno y la nación elevaría a gran altura su crédito y tendría la gloria de haber amortizado toda ó gran parte de aquella, por el procedimiento establecido en el proyecto, haciendo caducar sus intereses en un período dado, y sin pagar en el en-

tretanto más que una pequeña parte de estos intereses.

En la segunda hipótesis, ó sea cuando en España no hubiese deuda pública, el Gobierno tendría en sus cajas un ingreso diario en metálico, elemento eficaz y permanente para atender a las más urgentes y apremiantes necesidades, sin tener que reintegrarlo ni hacer más que convertirlo en papel con el interés prefijado para que viniese a ser el objeto formal de la Asociación, como queda dicho, y en su día amortizado con sus intereses del modo y en el tiempo ya indicado.

El procedimiento para hacer afilar las imposiciones, sin compromiso alguno de nadie, se alcanza fácilmente por el Gobierno; y este procedimiento le suministraría la casa gestora, haciendo su propaganda y utilizando los recursos que tiene en su mano, y no duda conseguir su objeto a pesar del estado de abatimiento, desconfianza y malestar de los españoles en general y de la triste huella que han dejado en pos de sí las infinitas sociedades de crédito, y llamadas impropriadamente mutuas, que hasta hoy han existido.

La Asociación se tendría por constituida tan luego como hubiese cien imponentes inscritos, pudiendo los mismos retirarse antes de componer aquel número, pero no después; por manera que al completarse este núcleo primero, comienza a funcionar con los derechos y obligaciones que se le asignan en el proyecto, y, por consiguiente, los cien imponentes del núcleo, tomando el término medio de la imposición, han de aportar 1.500.000 rs. en efectivo ó en papel que produzca una renta de un 6 por 100 comprando su capital a la par; ó bien 3.000.000 nominales, haciendo la aportación en el consolidado que produce un 3 por 100, comprándolo al tipo del 50, de forma que tal aportación producirá una renta anual de 90.000 rs. que el Estado está obligado a pagar.

La mortalidad que ha de pesar sobre estos cien imponentes en un año con otro, teniendo en cuenta el tiempo en que forzadamente han de desaparecer, no puede ser mayor que la de uno y tercio en cada año, salvo las alteraciones eventuales, que siempre han de obedecer a la suprema ley de la compensación; por tanto, la pensión que se ha de alimentar por virtud de aquella mortalidad anualmente con la expresada renta, que también anualmente se reproduce al respecto de 4.000 rs. por pensionado, importa la suma de 5.333 que, satisfechos en el primer año, quedará un sobrante en poder del Estado de 84.667 rs.

Esto demuestra que si la imposición fuese, por ventura, de 1.000.000 de imponentes, el capital aportado sería 30.000 millones en títulos del 3 por 100 ó sean 15.000 millones en títulos del 6 ó en efectivo metálico, y que en este caso los sobrantes, después de pagadas las pensiones en su gran mortalidad, serían cerca de 847 millones anuales.

Como en el segundo año, hablando de los cien imponentes habría que pagar la misma pensión y otra más que se devenga nuevamente, estando ya alimentada la primera para mientras viva con la renta de los 90.000 rs. que como la pensión, se reproduce todos los años, dejando el sobrante anteriormente fijado; con el fin de que no se cercene este beneficio, y obedeciendo al principio económico de que siempre que un capital fijo se amengua por el pago de obligaciones que se multiplican es preciso reponerle en cuanto sea necesario para evitar la quiebra ó bancarrota; en el proyecto aparece discurrido el medio de atender y alimentar a la segunda pensión con otra renta fija que ha de producir el capital de seis imponentes que se tomarán de los que nuevamente vayan ingresando en la Asociación por consecuencia natural y lógica de su desarrollo progresivo, dadas sus buenas y seguras condiciones, quedando de este modo alimentada igualmente la segunda pensión mientras exista, puesto que también se fija la renta para ello asignada, que es la que naturalmente produce el capital de los seis imponentes, sin que de esta quede nada sobrante para el Estado; y este mismo procedimiento se sigue en los demás años, hasta que se duplica el núcleo primitivo con otros ciento de los que se han ido tomando como caudal suplementario, y que al llegar a este número, ya se produce por tanto una doble mortalidad que hace necesario un doble suplemento, después un triple, y así sucesivamente, según se va desarrollando la Asociación por la influencia de imponentes, sin que pueda abrigarse el temor de que se multipliquen las obligaciones por la concurrencia de imponentes, que vienen con los mismos derechos que los primitivos, en atención a que por considerarlos bajo aquel aspecto no han de estar sujetos a distinta ley de mortalidad que los últimos, y, por consiguiente, no puede suponerseles otra más que la predeterminada en el núcleo primero de imponentes.

Si se abriga la duda de que este sistema nuevo, y desconocido quizá en la ciencia del cálculo, no tiene condiciones de viabilidad, baste decir, para disipar aquella duda, que en cualquier año de los en que se ha de hacer la evolución social, desde el primero hasta el último, puede liquidarse la Asociación, bien cerrando la puerta a nuevo ingreso de imponentes suplementarios, ó bien por que sea tanta la imposición que pudiera perjudicar su demasiada influencia, bien por que no sea ninguna, ó bien por que no venga la bastante para formar el caudal suplementario, y en cualquiera de estas hipótesis, al cerrar la vida social, en el año 75, por ejemplo, aparece un sobrante en poder del Estado que, considerándolo como fondo de reserva, y aumentado con el 6 por 100 de interés, y tantos 90.000 reales como núcleos hayan ingresado hasta aquel año, que todos producen esta renta fija, resultará un cuantioso capital, muy superior a las obligaciones a la fecha devengadas y que se estén satisfaciendo; y desde aquel año en adelante, ya sin caudal suplementario, con sólo el interés del 6 por 100 de los sobrantes que resultan en cada año y las rentas fijas que también anualmente se acumulan, habrá caudal para pagar las pensiones que sigan devengándose hasta la muerte de todos los pensionados y pensionistas que resten dejando al final fabulosos sobrantes.

Muertos todos los imponentes y pensionistas que ellos nombraran, y alimentadas las pensiones de éstos

mientras vivieron, operose la evolución social en toda su extensión, quedando en poder del Estado cuantiosísimos sobrantes, ahorro de las rentas que debió satisfacer, y a más estas mismas rentas caducadas para lo sucesivo, y los capitales que las produjeron amortizados por sí mismos, sin necesidad de reintegro ni de presupuestar millones para la amortización.

Y para que este resultado, obtenido por una mera combinación, que obedece al principio, si se quiere abstruso, de la mutualidad aplicada en toda su pureza a la vida social con relación a la vida de las naciones, no se tenga en poco en el mundo financiero, el autor hace observar otro fenómeno económico de importancia, que también se obtiene por virtud de la misma combinación, cual es el de que por los medios y procedimientos indicados se viene a conseguir que la renta perpetua procedente de la deuda pública que paga ó debe pagar el Estado, y que, por tanto, es infinita, se haga temporal, y por consiguiente finita, puesto que no ha de durar más que la vida del pensionado, que no podrá exceder, próximamente, de 30 años uno con otro; y el buen sentido comprenderá perfectamente, a poco discurrir, lo importante de esta solución, no ya dejando, como deja, de pagar el Estado los intereses que debe por su papel, sino aunque tuviera que pagarlos en su totalidad, y aún con exceso; pero adviértase que esto no puede suceder, porque el Gobierno nunca ha de pagar por pensiones más que debe por intereses de la deuda, único caso en que podría arredrarle contraer estas obligaciones, y mucho menos si la autorización conveniente, pues para que esto sucediera sería preciso que se alterasen las leyes de la mortalidad, que imprimen el movimiento de población y establecen el equilibrio de la vida. Sería preciso suponer nada menos que en una asociación de hombres de 25 a 100 años habrían de morir 22 de cada 100 anualmente, y aún así no le faltaría solución al problema.

Otro gravamen, que pesa no menos que la deuda pública sobre la nación, es el de las clases pasivas de situación fija, no eventual, gravamen que debe desaparecer urgentemente. El procedimiento para que así suceda también se propone en el proyecto, pero con subordinación precisa al pensamiento de asociación en aquel desarrollado; y esta operación puede realizarse con grandes beneficios del Estado, hasta en su material ejecución, y sin perjudicar en nada los derechos adquiridos por los pasivos, sino, por el contrario, obteniendo estos las mayores ventajas a que pudieran aspirar en su precaria situación.

ECONOMÍA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Conviene la mayor parte de los autores económicos que se han dedicado al estudio del pauperismo en los países meridionales de Europa y Gran Bretaña, en atribuir su existencia a la crasa ignorancia que los libertos del imperio romano y los vasallos de los señores feudales legaron a sus descendientes, y en pró de esta aserción aducen como ejemplos las tarbas de *laszaroni* del Mediterráneo y las nubes de miserables de Irlanda é Inglaterra que por desgracia ni escasean ni están próximos a desaparecer de aquellas sociedades.

En este último país la educación de las clases superiores ha realizado prodigios de prosperidad nacional, pero al propio tiempo, se observa el triste fenómeno de que por cada ocho hombres que poseen con qué vivir cómodamente, existe uno que perecerá de hambre si la mano protectora del Estado no viniera en su auxilio.

En otra ocasión, y ocupándonos de los gastos ocasionados en Europa para mantener el orden público, hemos dicho que actualmente se gastan doscientos millones de reales cada día, para sostener un ejército de cinco millones de hombres que existen en activo servicio, y que para dar alimento a los pobres de solemnidad y castigarlos por sus crímenes, se gastan más de cien millones anualmente, pues sólo la Gran Bretaña consume sobre mil millones para librar a su clase paupérrima de la muerte por hambre.

En tanto, sólo se dedican unos diez millones de reales diarios en toda Europa, para el sostenimiento y desarrollo de la enseñanza pública. Es decir, que los gastos ocasionados por la paz armada, que equivale a la guerra constante, y por mantener a cinco millones de mendigos sin sacarnos de su miseria, ó de castigarlos por sus crímenes sin sacarnos de su ignorancia, son infinitamente mayores que los fondos dedicados al desarrollo de la enseñanza pública, a pesar de que la ciencia económica tiene probado hasta la saciedad, que la instrucción es el modo más barato de evitar las carnicerías intestinas y las luchas internacionales, a la par que el remedio más eficaz para estirpar los gérmenes de la miseria, cuyos extragos se manifiestan por desgracia en forma de crímenes horrendos.

El noventa y cinco por ciento de los crímenes se cometen por personas que no saben leer ni escribir, y está probado que entre cada doscientos criminales, existe uno apenas, que haya recibido una mediana educación, y la consecuencia no puede ser, más fidedigna porque emana del testimonio de todas las cárceles del mundo, en lo que respecta a las relaciones que existen entre el crimen, la miseria y la ignorancia.

Por otra parte, si fijamos la atención en las naciones que han exigido la instrucción pública en principio esencial, observaremos que la vida del Estado es más correcta. En Noruega, Suecia, Dinamarca, Holanda, Bélgica y en casi todos los Estados de Alemania, el pauperismo es desconocido, y el testimonio de las estadísticas es unánime para probar, que la moral y el bienestar de estos pueblos han aumentado en razón directa de su educación pública.

Y no se aduzca que este sistema de educación tiene origen en tal ó cual escuela política, y que su aplicación sea relativa a consecuencia de su origen, porque la vemos florecer con la propia luz que a la sombra de toda forma de gobierno, monárquico, como república; su popularidad no emana, pues, de ninguna tendencia política. El sistema existió en Europa cien años antes de que hubiese una república considerable, y actualmente, el más imperial de los imperios, apoya su poder en la educación de su pueblo y mantiene en jaque a la demagogia a pesar de su populismo.

Es forzosa, pues, la conclusión de que hay algo de absoluto en este sistema, tanto cuanto pueda existir en los demás elementos necesarios para el desarrollo del progreso universal.

¿Qué cosa es?—Es su aspecto filantrópico?—No. Por benévolo que queramos suponer a los individuos, toda nación es constitucionalmente egoísta. Debe de contener algún germen de engrandecimiento individual y nacional, ó ya habría sido abandonado tiempo há por ineficaz.

Cuando se estudia la materia a la luz de la ciencia económica

mica, es difícil evitar la conclusión de que las naciones deben mantener constitucionalmente el sistema de enseñanza pública y gratuita por las mismas razones que se mantienen en la actualidad los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, a saber: porque aunque sea costoso, organizar y mantener un sistema completo de educación nacional, es mucho más costoso vivir sin ella, y por que toda economía que se quiera procurar en detrimento de la instrucción, es contraproducente. Ningún dinero da más cantidad de fruto ni de prosperidad que el que se emplea en la educación del pueblo, y este resultado se explica fácilmente, en consideración al clima económico de que la educación aviva el entendimiento, el entendimiento guía la mano, la mano procura la riqueza, y la riqueza extingue el pauperismo.

El costo es grande en verdad, pero el producto es infinitamente mayor. Nada cuesta tanto como el crimen y nada reasaca más que el trabajo de la ignorancia. Nada hace el sentimiento del orden público tan difícil, la propiedad tan precaria, la reputación tan tristemente efímera y el gobierno del país tan costoso y vacilante, como la ignorancia y el vicio. En vano llamaríamos a salvar a España de la bancarrota, de la miseria y de las revoluciones, a Gladstone, a A. Necker a Sully, la rehabilitación económica es imposible si no se apela en primera línea al recurso fundamental, al *flor* de la educación nacional.

Con gusto insertamos la siguiente carta, y llamamos la atención de quien corresponda, acerca de lo que en ella se dice de las Compañías de ferro-carriles.

«Sr. Director:

Muy señor mío: Veo con gusto que su apreciable periódico se ocupa de los intereses materiales del país, y que el bien de los mismos le impulsa muchas veces a hacer indicaciones para que el Gobierno pueda ver lo que a la patria conviene.

Esta consideración me hace hoy escribir a V. para suplicarle que llame la atención de quien corresponda sobre la conducta de las Compañías de ferro-carriles, distinta, por cierto de lo que debiera ser, y en contradicción de los sacrificios que el país hace por ellas mismas.

Me refiero a la conducción de abonos.

La Empresa, abusando de un poder que efectivamente tiene, ha subido la tarifa de la conducción de abonos, bajo el privado pretexto de no tener material disponible y por los muchos pedidos que con esta tarifa se hacían. Yo creo que la razón es pueril, puesto que la Empresa debe tener dispuesto todo el material que el público necesita.

Semejante hecho constituye un perjuicio grave a la agricultura y hasta a la salud de ese vecindario, en cuyos alrededores se hacían basuras que, en estado de putrefacción, exhalan miasmas fétidos harto perjudiciales.

Creo que mis palabras se perderán en el vacío, porque un agricultor es bastante ménos que nada. Pero cuando se hacen concesiones como las últimas, bien puede el que paga suplicar por el cumplimiento de una ley.

Y ahora que del bien agrícola me ocupo, ruego me permita que le haga otras observaciones, por si creo justo reproducirlas en su apreciable periódico.

Después que el labrador, con las penalidades naturales y con las fatigas del que lucha contra las leyes físicas, recoge sus frutos, sucede a los de estas inmediaciones, que deben para su venta transportar su género al mercado de esa corte, convirtiéndose en arrieros. Si los frutos son conducidos en vehículos de bueyes, hay que dar una fianza en las puertas que represente el derecho que para carne debían pagar los bueyes, lo que ahora trabajo a los dependientes.

Pasa de este punto el labrador, y en la plaza pública tropieza con otra Compañía extranjera, que le obliga a pagar un buen por qué de plaza.

Así, pues, trabajo V. las tierras, adquiere todos los conocimientos científicos y prácticos, que no son pocos los necesarios; emplee V. capital; luche con las costumbres de los trabajadores; conviértase en arriero para la conducción de frutos; pague V. los crecidos derechos de puertas para embellecimiento de la plaza; dé V. una fianza por los bueyes; pague a la empresa de plaza, y después escriba artículos, procurando el bien de la agricultura, que así crecerá esta como hoy llueven peladillas.

Esos hechos tan ciertos, me mueven a rogar a todos los productores agrícolas que establezcan medios de defensa contra estos males, ya que ni siquiera se alza una voz amiga en defensa de tan caros intereses.

Soy de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

J. CARLOS GONZÁLEZ

San Fernando de Jarama, Negralco 6 de Junio de 1876.

COSTO DE TUNELIZACION EN EL EXTRANJERO.

Cada yarda lineal del túnel del monte Cenis, costó 19.500 reales vellón. Los túneles más costosos de Inglaterra, han ascendido a:

14.500 rs. por yarda, el de Kilsby.
11.800 por id., el de Saltwood.
7.200 por id., el de Bledingley.

En Francia varia el costo desde 3.000 reales, hasta 9.500 por metro.

Cada metro del túnel de Braine le Compté, (en Bélgica), costó 4.600 rs., y los de la línea de Lieja y Verviers, ascendieron a 5.000 rs. por metro.

En Suiza, cada yarda del túnel difícilísimo de Hauenstein, entre Basle y Berna, ha costado 8.000 rs.

El túnel inglés de Hoosac que se está terminando en el Estado de Massachusetts, (Estados Unidos), cuesta de 18.000 a 20.000 reales por yarda, por que la perforación se practica a través de una pizarra de mica mezclada de cuarzo.

El túnel de Nueva Zelanda, practicado a través de capas de lava y de toba é interceptadas por dignos verticales de fenolita, cuesta a 6.900 rs. por yarda.

Si se lleva a cabo la construcción del túnel submarino del canal de la Mancha, se gastarán 500.000.000, y otro tanto por el otro túnel de que se habla entre Irlanda é Inglaterra.

PROPORCIÓN ENTRE EL SABER Y LA IGNORANCIA

El orden que guardan las provincias de España en el ramo de Instrucción primaria, graduado el número de los que saben leer y escribir por la población, es el siguiente:

Madrid.	40,74
Alava.	39,61
Santander.	35,61
Palencia.	33,89
Burgos.	33,09
Logroño.	32,53
Segovia.	32,52
Valladolid.	32,27
Soria.	30,37

Navarra	27,43
León	27,10
Zamora	26,05
Vizcaya	25,98
Guadalajara	25,62
Cádiz	25,40
Salamanca	25,07
Barcelona	24,30
Oviedo	24,20
Avila	21,87
Sevilla	20,00
Gerona	19,55
Toledo	19,21
Pontevedra	18,97
Guipúzcoa	18,79
Cáceres	18,47
Cuenca	18,27
Lugo	17,53
Huelva	17,39
Zaragoza	17,27
Córdoba	16,40
Huesca	16,34
Tenel	16,05
Tarragona	15,68
Badajoz	15,59
Ciudad-Real	15,31
Orense	15,27
Córdoba	14,49
Valencia	14,05
Lérida	13,71
Málaga	13,50
Jaén	13,29
Baleares	13,16
Granada	13,13
Albacete	12,98
Múrcia	12,57
Alicante	10,54
Canarias	9,89
Castellón	9,82
Almería	9,72

Advertimos á nuestros cosecheros vinícolas las funestas consecuencias que puede tener el adulterar el vino con esa sustancia (gramíneas) de un verde dorado, á fin de dar color al líquido, lo cual venden mercaderes ambulantes que recorren los pueblos.

Esta sustancia es la fuschina procedente del edalgar y que ciertamente da un color muy bonito al vino, pero los que tienen esta composición son muy nocivos á la salud, porque los vendedores no recogen fuschinas puras y finas á causa de ser más caras, sino que expenden las más baratas, que contienen arseniato en cantidad apreciable. Se conoce este fraude sometiendo el vino á un reactivo.

Las autoridades inglesas y francesas analizan frecuentemente los vinos, vaciando los adulterados y multando á los importadores.

Ante esta trascendencia, llamamos la atención de los cosecheros para que no se perjudiquen.

La producción de seda obtenida el año anterior en Europa, ha sido como sigue:

	Kilogramos.
Italia	2.964.000
Francia	600.000
Grecia, Turquía, Cáucaso	575.000
España	200.000
TOTAL	4.339.000

Además se han importado del Asia las cantidades siguientes:

De China	3.401.000
Del Japon	707.000
De la India	462.000
TOTAL	4.570.000

De ser exactas tales cifras, resulta que la Europa no produce la mitad de la seda que consume.

El proyecto de establecer en Valladolid una fábrica de azúcar de remolacha, emitiéndose acciones con objeto de constituir el capital necesario para tal industria, parece no avanzar mucho por motivos fáciles de comprender y no agnos á la actitud doblemente alarmante del Gobierno y de los tenedores de los bonos del Estado.

Sin embargo, el día en que se piense seriamente en explotar la inmensa riqueza que posee España en dilatados territorios de condiciones propicias al desarrollo de esta industria, creemos que multitud de capitalistas extranjeros, interesados actualmente en este importante ramo, prestarán su apoyo y contribuirán con su crédito al buen suceso de la Empresa.

Segun un estado de los caminos de hierro alemanes, la extensión y coste de las líneas pertenecientes á los Gobiernos, sin contar las pertenecientes á las compañías particulares, son los siguientes.

Prusia posee 4.360 kilómetros, su valor un millar 50 millones de marcos; Sajonia, 1.747 kilómetros, 530 millones de marcos; Baviera, 3.645 kilómetros, 700 millones de marcos; Wurtemberg, 1.285 kilómetros, 343 millones de marcos; Baden, 1.192 kilómetros, 327 millones de marcos; Oldemburgo, 218 kilómetros, 28 millones de marcos.

Los caminos de hierro del Estado de toda la Alemania, representan por lo tanto un capital de cerca de tres millones de marcos (tres millones 750 millones de francos.)

La cantidad que encierran los lechos hulleros en Inglaterra, se calcula en unos ciento cuarenta y siete mil millones de toneladas.

A pesar de todo lo que quiera decirse negando la continuación de los trabajos de la línea férrea carbonífera de Aragón, podemos asegurar que están llegando continuamente cargamentos de rails y material procedentes de Bilbao y Tarragona, para emprender en grande escala las obras de aquella importante vía. Contra la evidencia de los hechos, no hacen efecto alguno los sueltos que en contrario se mandan publicar.

Este asunto, que de suyo venia siendo desgraciado, ha variado tan completamente de aspecto, merced á la parte activa y á la actitud que han tomado los tenedores de valores de la citada vía, que hoy se abriga fundadas esperanzas de que lleguen en no largo plazo á feliz término las obras en cuya terminación están interesadas las fortunas de tantas familias.

Como de interés para el comercio, publicamos á continuación la sentencia dada en 28 de Diciembre de 1875 y publicada en la Gaceta el 6 de Marzo de este año, sobre los requisitos que han de tener las letras de cambio:

El contrato especial de letras de cambio, pura y eminentemente mercantil se halla definido y regulado de una manera completa y absoluta por las disposiciones del código de Comercio, que son, por consiguiente, las únicas aplicables á la decisión de las cuestiones que el cumplimiento de dicho contrato pueda suscitar; y con arreglo al art. 462 del citado Código, la aceptación de una letra de cambio por la persona á cuyo cargo ha sido librada, es la que constituye al aceptante en la obligación de pagarla á su vencimiento: dicha aceptación, segun las disposiciones terminantes de los artículos 456 y 460, debe firmarse por el aceptante y expresarse necesariamente con la fórmula de *acepto ó aceptamos*, de tal manera que puesta en otros términos es ineficaz en juicio, y ha de *proverse ó denegarse*, además, en el mismo día que el tenedor de la letra la presente para este efecto.

De aquí se deduce que la aceptación regular y formal no puede ser suplida en manera alguna ni acreditarse por otros medios que los establecidos en el mismo, y que aun suponiendo, contra la letra y el espíritu de las disposiciones cita-

das, que aquella pudiera consignarse en documento separado y distinto de la letra presentada para este efecto por el portador, sería indispensable que tal documento, separado, contuviese una obligación eficaz por parte del aceptante, en favor del portador mismo, sin lo cual no existiría la recíproca manifestación de voluntades, necesaria para constituir un verdadero contrato entre uno y otro.

Viénesse hablando buen tiempo há de que los consignatarios de buques de Valencia tratan de imitar á los de Barcelona y crear una asociación defensora de los intereses generales del comercio marítimo y de mejorar la contrariada situación que atraviesa á consecuencia de los gravámenes de de todas clases que de algunos años á esta parte se le han impuesto.

Pero nada que sepamos ha pasado de mero proyecto, apesar de que se ven cada día más amenazados los intereses generales de la marina mercante.

Creemos oportuno la idea emitir de que una asociación de este género debe ser nacional y no provincial, española, y no catalana ni valenciana, ni más ni menos que las demás asociaciones análogas como la *Liga de contribuyentes*, Congreso de productores, etc., etc.

El Consejo de vigilancia del Banco de España ha designado á dos de sus individuos para que se entiendan directamente con el señor ministro de Hacienda en cuanto se refiere á la comisión que debe realizar el establecimiento mencionado.

El Tesoro ha aumentado el interés del metálico al 10 por 100 anual, incluyendo en tipo el 1 por 100 de comisión.

La subcomisión del presupuesto de Fomento propone 170.000 pesetas de economía en el de este departamento.

En la línea férrea de Tarragona á Lérida se trabaja con actividad, creyéndose fundadamente que para Noviembre llegará otra vez á Borjas de Urgel, recompuesta de los desperfectos que había sufrido por los carlistas y especialmente por las lluvias torrenciales del año pasado.

También se trabaja con alguna actividad en el ferrocarril minero de Lérida al Monsech; y como es probable que esta línea empalme con el ferrocarril del Mediodía de Francia, pasando por la Conca del Tremp y Caldas de Boí, se asegura que una Compañía francesa reúne materiales para abrir un túnel en dicha dirección en los Pirineos.

Además se vá á construir un tram-vía desde Lérida á las minas carboníferas de la Granja de Escarpe.

El diputado á Cortes D. José de Cadenas, ha presentado al Congreso otro proyecto sobre cuestión de Hacienda. En el se pide que el estado se incaute de nuevo de las salinas vendidas, y se restablezca el estanco de la sal en la misma forma, término y condiciones que tuvo antes de la ley de 1869 por que se desestancó. Para ello propone se declare nula la venta de todas las salinas que pertenecieron al Estado, fundado en que, del importe total á que las referidas ventas ascendieron, sólo han satisfecho los compradores la quinta parte. Los plazos que los actuales poseedores hayan satisfecho propone el autor del proyecto se los satisfaga en metálico ó en bonos del Tesoro amortizables por subastas mensuales, sin que al hacerles el abono se incluya cantidad alguna como indemnización por razón de mejoras que hubiesen introducido en otro concepto. La incautación por el ministerio de Hacienda debe ser un hecho el día 1.º de Enero de 1877, y el restablecimiento del estanco el primer día de Junio del mismo año.

BOLETIN COMERCIAL

Barcelona

Aguardiente.—Las operaciones han estado más animadas y esperamos prosigan en aumento, por cuyo motivo los precios han tomado algo favor. Cotizamos: Espiritu de vino de 35 grados, la pipa jerezana franco á bordo, de 67 á 68 duros. —Pipa Holanda de 19 1/2 grados de 40 á 41 id.—Idem refinado de 25 grados, de 48 á 49 id.—Idem, id. 33 3/4 de 62 á 63 id.

Almendra y Avellana.—Esperanza á bordo, de 161 1/2 á 18 duros quintal, segunda clase. **Avellana** en grano, de 9 1/2 á 10 duros id., id.

Arroz.—Valencia, 1.ª clase de 20 1/2 á 21 1/2 pesetas quintal de 41.06 kilos, 2.ª id., de 18 1/2 á 19 1/2 id. id.; 3.ª idem, de 17 á 18 id. id. Tortosa de 17 á 18 id. id.

Asúcar.—Han continuado aumentándose las existencias con las llegadas de los siguientes cargamentos, los cuales, segun informes, han sido colocados con reserva de precios. 830 cajas de la Habana, por Nuevitas; 566 id. id. por Juan, 5.283 bayonetes de Manila, por Lántaro.

Precios corrientes en depósito:
Núm. 12, de 8 1/2 á 9 libras catalanas quintal.—Idem 13 á 14, de 9 1/4 á 9 1/2 id. id.—Idem 15 á 16, de 9 1/2 á 10 id. id.—Idem 17 á 18, de 11 1/4 á 11 1/2 id. id.—Idem 19 á 20 de 11 1/4 á 11 3/4 id. id.—Blancos regulares, de 11 3/4 á 12 id. id.—Idem superiores de 12 1/2 á 13 id. id.—Pilon refinado, de 10 1/4 á 10 1/2 duros id.—Idem cortado regular, de 11 á 11 1/4 id. id.

Bacalao.—Sigue la misma escasez de existencias, por cuyo motivo los precios cierran firmes á los tipos siguientes:
Noruega, 1.ª clase, de 38 á 40 pesetas el quintal de 40 kilos. 2.ª clase, de 35 á 36 pesetas.

Islandia. no hay.
Libra. no hay.

Cacao.—No ha ocurrido en la semana novedad alguna que referir; continúa este grano á los precios siguientes:
Guayaquil directo de 7 á 7 3/4 sellos libra de 400 gramos; idem indirecto, de 6 1/4 á 7 id. El Caracas superior, de 14 á 15 sellos libra de 400 gramos; idem buenos, de 12 á 12 1/2 id. id.; regulares, de 10 1/2 á 11 id.

Cueros.—Permanece el mercado en la misma situación de calma y paralización que dejamos apuntado en la semana pasada, continuando retraídos los compradores.
2.620 cueros de Marsella, por Cámara; 799 id. de Cienfuegos, por Oria; 2.742 id. de Marsella, por Unión: total, 6.161 cueros.

Granos.—Arbejones, de Sevilla, de 15 á 15 1/2 pesetas; dem de Vinaroz, de 16 á 16 1/2 id.; alpiste, de Sevilla, de 52 á 55 id.; cebadas, segun clase, de 7 á 7 1/2 id.; garbanzos, de Sevilla, pequeños de 18 á 20 id.; idem de Jerez regulares, de 24 á 25 id.; idem de Jerez superiores, de 30 á 35 id.; habas de Sevilla, superiores, de 9 á 9 1/2 id.; habones de id., superiores, de 9 1/2 á 10 id.; habichuelas del Pinar, de 25 á 26 id.; idem id., regulares, de 21 á 22 id.; maíz, de Sevilla, de 10 á 10 1/2 id.; idem de Tortosa, en arrollo, de 10 á 10 1/4 id.; idem de Vinaroz, de 9 1/2 á 10 id.; idem de Italia, de 10 á 10 1/2 id.

Petróleo.—Repetimos lo que manifestamos en nuestro anterior número, que el consumo es muy limitado á consecuencia de la estación en que estamos.

Cotizamos al por menor de 160 á 165 rs. los 100 kilos brutos en barriles.

Trigos.—Se han recibido dos cargamentos procedentes de Ibraira. Como las existencias no son muchas, los precios continúan sostenidos á los tipos siguientes:
Candeal de Castilla, de 18 á 18 1/4 id.; idem de Toledo 17 3/4 á 18 id.; idem de la Mancha, de 17 1/2 á 18 id.; idem de la Mancha, de 17 á 17 1/2 id.; idem de Taganrok, de 16 á 16 1/2 id.; Danubio de 14 á 14 1/2 id.

Vinos.—No ocurre novedad ni han tenido alteración los precios que anotamos en nuestra anterior revista.
Vino preparado para la isla de Cuba, de 24 á 25 duros la pipa catalana, franco á bordo, segun clase; idem pa. Monte-

video y Buenos-Aires, de 24 á 25 id. id.; idem para el Brasil en pipas portuguesas, de 38 á 40 id. id.

Burgos.

Trigos mochos, blanquillos y rojos, buenas clases para el comercio y fabricación, de 40 1/2 á 41 1/2 rs. fanega; trigos álagas de 43 á 45; centenos, de 25 á 26; cebada, de 24 á 25; avenas, de 19 á 20; yeros de 41 á 42.

Córdoba.

Trigo, de 50 á 52.—Cebada, de 22 á 23.—Habas, de 43 á 48.—Garbanzos, de 100 á 110.—Alberjones, de 38 á 40.—Alpiste, de 110 á 120.—Carne de vaca, á 48 ctos. libra.—Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Málaga.

Trigo, de 47 á 52 rs. fanega.—Cebada, de 17 á 23.—Maiz, de 50 á 52.—Garbanzos, de 63 á 95.—Habas, de 35 á 38.—Yeros de 40 á 42.

Mallorca.

Los vinos en Manacor, Felanitx y sus poblaciones inmediatas, han sufrido un aumento de precio durante esta quincena, pagándose los propios para la caldera de 6 rs. hasta 7 1/2 los 26 litros ó sea el cuartín; pero en estos últimos días se han vuelto á poner, aunque algo retraídos los vendedores, á los precios de la otra quincena, ó sea de 5 1/2 á 6 1/2 rs.

Los de Binisalem, á los mismos precios de antes: las clases buenas, de 20 á 23 rs. cuartín.

Aguardiente.—Esta quincena ha habido una gran alarma, motivada por las noticias que se recibieron del continente relativas al destrozo que las heladas hicieron en la cosecha, lo que ha hecho retraer á los vendedores. Por esta causa experimentó una subida, pagándose hasta 36 rs.; pero al fin, revistas las noticias del continente y siendo las existencias grandísimas, han sufrido otra vez baja, habiéndose hecho compras á 27 rs.

Planis manchego de 1.ª está á 7 1/2 rs. kilogramo. Aguardiente de caña, á 55 duros pipa fuera puertas; dentro, á 65 duros.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial, del Lunes 5 al Sábado 10 de Junio de 1876.

FONDOS PUBLICOS Y VALORES DE SOCIEDAD		COTIZACION AL CONTADO.						PROMEDIO.
		Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	
Renta perpetua al 3 por 100.		18,30 10	18,15 10	18,21 10 35	18,25 22 10	18,10 7 10	18,17 10	18,16 4 10
Renta perpetua exterior al 3 por 100.		17,12 30 00	17,12 30 00	17,12 30 00	17,12 30 00	17,12 30 00	17,12 30 00	
Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.		56,55 57,10	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,44 1 1/2
Id. id. id. segunda emisión.		56,55 57,10	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,44 1 1/2
Dichos, en cantidades pequeñas.		56,55 57,10	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,44 1 1/2
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.		56,55 57,10	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,44 1 1/2
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España.		56,55 57,10	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,00 57,60	57,44 1 1/2
ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 6 por 100 ANUAL.								
Emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Id. de 2.º de Agosto de 1850, de 2.000 rs.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Id. de 3.º de Julio de 1850, de 2.000 rs.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1871.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Id. id. id. 1.º de Diciembre de 1871.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Id. id. id. emisiones de 1875.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Id. id. id. nuevas de 1876.		24,80 30 y 25 0/10	24,80	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,80 30 y 25 0/10	24,76 1/2
Obligaciones de 20.000 rs.		186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186,40 5/8
Obligaciones de Alar á Santander, de 2.000 rs.		186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186,40 5/8
Acciones del Banco de España.		186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186 y 186,25	186,40 5/8
SE HAN COTIZADO AL CONTADO.								
Obligaciones del Timbre.		101 101 50 y 75	101 101 50 y 75	101 101 50 y 75	101 101 50 y 75	101 101 50 y 75	101 101 50 y 75	101,55
Acciones del Banco Hipotecario de España.		108 108 00 y 75	108 108 00 y 75	108 108 00 y 75	108 108 00 y 75	108 108 00 y 75	108 108 00 y 75	108,00
OPERACIONES A PLAZO.								
Renta perpetua interior al 3 por 100 en corriente.		13,22 12 1/2 y 10 1/2	13,05 15 1/2 y 12 1/2	13,20 35 y 20 1/2	13,05 15 1/2 y 12 1/2	13,07 12 1/2 y 13 1/2	13,10 15 y 5 1/2	13,10 9 1/4

BANCOS Y SOCIEDADES.		CAPITAL		BANCOS Y SOCIEDADES.		CAPITAL	
	Rs. vn.	Por 100			Rs. vn.	Por 100	
Acciones del Banco Hipotecario de España.	2.000	40	Acciones de la Compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz.	1.000	20	Acciones de la Compañía del ferrocarril de Orense á Santiago.	1.000
Acciones de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.	1.800	36	Id. de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Obligaciones de la misma.	2.000	40	Obligaciones de la misma.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Acciones del Canal de Castilla.	4.000	80	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Ponferrada.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20	Obligaciones de la misma.	1.000
Id. de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zamora.	1.000	20</					

GUÍA DEL VIAJERO EN ESPAÑA, DIRIGIDA POR D. LUIS ZAGRI

ADVERTENCIAS ÚTILES PARA EL VIAJERO.

BILLETES.—A los despachos de billetes se cierran en todas las estaciones 5 minutos antes de la salida de los trenes.—Los billetes sirven sólo para el tren, día y punto en ellos marcados.—Los viajeros que después de haber tomado billete deseen pasar á otra clase superior, pagarán la diferencia que exista entre la clase que hayan tomado á la que quisieran ocupar. El cambio del carruaje, como el suplemento de distancia ó sea la facultad de continuar hasta otro punto situado más allá del consignado en el billete, se pedirán al jefe de la estación ó al conductor del tren.—Todo viajero que entre sin billete en los coches del ferro-carril, pagará doble importe del que debería satisfacer por el billete correspondiente.—Los que hayan entrado en carruajes de clase superior á la marcada en el billete, sin pedir el suplemento al jefe de la estación ó al conductor del tren, perderán el valor de estos billetes y pagarán por entero el de la clase que ocupen.—Cada billete de asiento da derecho al transporte gratuito de 2 1/2 arrobas de equipaje (30 kilogramos).—Los niños menores de tres años se transportarán gratis; pero deben ir en brazos de las personas que los acompañan. De 3 á 6 años pagan medio asiento, pero tienen derecho á ocuparle entero. De 6 años en adelante pagan asiento entero.

Los niños llevarán bozal y se colocarán en las perreras.

Militares y marinos.—Los que viajan aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares, pagan la mitad del precio fijado en la tarifa.—Los que viajan en cuerpo pagan la cuarta parte.—Estas reducciones sólo pueden concederse á los que vayan de uniforme, y en vista de los pasaportes ó permisos.

Equipajes.—Los despachos de equipajes se abren una hora antes de la salida de los trenes, y se cierran, en las estaciones principales, 15 minutos, y en las intermedias 5 minutos antes de la indicada salida.—El registro de equipajes se efectúa presentando el billete de asiento.—La Compañía no responde más que de los equipajes facturados con estas formalidades.

El viajero que lleve en su equipaje joyas, pedrería, Billetes de Banco, dinero, acciones de Sociedades industriales, títulos de La Dan pública, u otros objetos de valor, deberá hacerlo constar, exhibiendo os antes de verificarse el registro, manifestando la suma total que esos efectos representen, ya sea según su valor en venta, ya por el precio en que los estime.—La falta de este requisito releva de responsabilidad a la Empresa en caso de sustracción o extravío.

Los compartimientos reservados para viajeros se pedirán al jefe de estacion con una hora de anticipación á la salida del tren.—No puede exigirse un compartimiento reservado sino despues de haber pagado el valor de los asientos que contiene.

Ningun viajero podrá subir ni bajar de los coches estacionados al tren en marcha: ni efectuarlo sino por las portezuelas que dan al andén de la estación. Los viajeros que no tengan un boleto de primera clase, o que, por embriaguez, ni á la que lleve consigo arma de fuego cargada ó paquetes que, por su forma, volúmen ó mal olor, puedan molestar á los viajeros.—Los viajeros que traigan armas cargadas, tendrán que descargárlas para ser admitidos en las estaciones y coches.—No se recibe más de 3 reales en calderilla, cualquiera que sea el pago que haya de hacerse.

Omnibus.—De los despachos centrales a las estaciones y vice-versa.



NOTICIAS INTERESANTES ACERCA DE LOS VAJES
A FRANCIA DESDE LOS PUERTOS DEL MEDITERRANEO.

Servicios marítimos establecidos desde Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona, con destino á Marsella y Cette.

Línea de Cartagena Marsella.

Compañía Valéry Frères de Marsella (Servicio semanal).—Servicio postal de Orán a Marsella, con escala en Cartagena, por buques de vapor de gran porte y primera velocidad, con espaciosas y lujosas cámaras para pasajeros. Llevan médico a bordo.

Salida de Cartagena para Marsella, todos los jueves a medio día.

Llegada a Marsella, todos los sábados a medio día.
Precios del pasaje: Primera cámara, francos 110 ó 418 rs.—
Segunda idem, id.: 80 ó 304 id., incluso comidas.—Tercera

Admite carga y ganado caballar, mular y asnal, á fletes su-

Agente de la compañía y consignatario en Cartagena: don J. M. Pelegrin, Jara, 25.

Agencia, Plaza de la Aduana, antes de las Monjas.
Línea de Alicante Marsella.

illanos de la empresa Cuadra (Ser

—Salen de Alicante todos los martes, haciendo escala en Valencia y Barcelona, y llegan á Marsella el domingo.

Precios del pasaje: Primera clase, 300 rs.—Segunda id., 200. id.—Tercera id., 110 id., sin manutención.
Consignatarios en Alicante: Faes hermano y compañía.

Línea de Alicante, Cette y Marsella.
Vapores franceses Sophie y Pythias (Servicio quincenal).—

300 rs.—Segunda id, 200 id.—Ter

sin manutención.
Consignatario en Alicante: J. Carratalá y Blanes.
Vapores españoles: Ramona y Lorio (Servicio quincenal)

Servicio á Cette y Marsella, con escala en Valencia y Barcelona, sin día fijo de salida.

Precios de pasaje: Primera clase, 300 rs.—Segundo id. 200 id.—Tercera id. 110 id, sin manutencion.
Consignatario en Alicante: J. Carotell y Planas

Vapor Don Juan (Servicio quincenal).—Servicio á Cette y Marsella, haciendo escala en Valencia y Barcelona, sin día fijo

Precios de pasaje:—Primera clase, 300 rs.—Segunda id. 200 id.—Tercera id. 110, sin manutención.

Consignatario en Alicante: Ravello:
Línea de Alicante a Cetta

Vapores Genil y Avila. (Servicio quincenal). Servicio á Gette sin día fijo de salida.

Precios de pasaje: 1.ª clase, 300 rs. sin manutención; 2.ª, id. 200 reales id. 3.ª, id. 110 id. id.
Consignatario en Alicante: Barcello.

DE LEON A BUSDONGO Y VICE-VERSA.

DE MADRID A HENDAYIA Y VICE-VERSA.										DE MADRID A HENDAYIA Y VICE-VERSA.	
PRECIO.		Estaciones.		y 2 1,2,3.		Estaciones.		1,2,3 y 2		PRECIO.	
Kil.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	1. C. 2. C. 3. C.	Kil.	1. C. 2. C. 3. C.
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	9	4.50	3.50	2.50	Madrid	1.10	0.30	0.30	1.48	74.00	57
2	9	4.50	3.50	2.50	Ponferrada	1.10	0.30	0.30	1.74	87.00	60
3	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	2.00	100.00	63
4	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	2.26	113.00	66
5	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	2.52	126.00	69
6	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	2.78	139.00	72
7	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	3.04	152.00	75
8	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	3.30	165.00	78
9	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	3.56	178.00	81
10	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	3.82	191.00	84
11	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	4.08	204.00	87
12	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	4.34	217.00	90
13	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	4.60	230.00	93
14	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	4.86	243.00	96
15	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	5.12	256.00	99
16	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	5.38	269.00	102
17	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	5.64	282.00	105
18	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	5.90	295.00	108
19	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	6.16	308.00	111
20	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	6.42	321.00	114
21	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	6.68	334.00	117
22	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	6.94	347.00	120
23	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	7.20	360.00	123
24	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	7.46	373.00	126
25	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	7.72	386.00	129
26	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	7.98	399.00	132
27	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	8.24	412.00	135
28	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	8.50	425.00	138
29	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	8.76	438.00	141
30	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	9.02	451.00	144
31	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	9.28	464.00	147
32	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	9.54	477.00	150
33	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	9.80	490.00	153
34	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	10.06	503.00	156
35	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	10.32	516.00	159
36	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	10.58	529.00	162
37	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	10.84	542.00	165
38	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	11.10	555.00	168
39	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	11.36	568.00	171
40	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	11.62	581.00	174
41	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	11.88	594.00	177
42	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	12.14	607.00	180
43	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	12.40	620.00	183
44	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	12.66	633.00	186
45	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	12.92	646.00	189
46	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	13.18	659.00	192
47	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	13.44	672.00	195
48	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	13.70	685.00	198
49	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	13.96	698.00	201
50	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	14.22	711.00	204
51	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	14.48	724.00	207
52	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	14.74	737.00	210
53	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	15.00	750.00	213
54	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	15.26	763.00	216
55	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	15.52	776.00	219
56	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	15.78	789.00	222
57	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	16.04	802.00	225
58	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	16.30	815.00	228
59	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	16.56	828.00	231
60	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	16.82	841.00	234
61	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	17.08	854.00	237
62	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	17.34	867.00	240
63	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	17.60	880.00	243
64	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	17.86	893.00	246
65	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	18.12	906.00	249
66	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	18.38	919.00	252
67	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	18.64	932.00	255
68	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	18.90	945.00	258
69	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	19.16	958.00	261
70	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	19.42	971.00	264
71	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	19.68	984.00	267
72	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	19.94	997.00	270
73	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	20.20	1010.00	273
74	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	20.46	1023.00	276
75	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	20.72	1036.00	279
76	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	20.98	1049.00	282
77	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	21.24	1062.00	285
78	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	21.50	1075.00	288
79	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	21.76	1088.00	291
80	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	22.02	1101.00	294
81	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	22.28	1114.00	297
82	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	22.54	1127.00	300
83	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	22.80	1140.00	303
84	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	23.06	1153.00	306
85	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	23.32	1166.00	309
86	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	23.58	1179.00	312
87	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	23.84	1192.00	315
88	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	24.10	1205.00	318
89	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	24.36	1218.00	321
90	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	24.62	1231.00	324
91	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	24.88	1244.00	327
92	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	25.14	1257.00	330
93	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	25.40	1270.00	333
94	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	25.66	1283.00	336
95	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	25.92	1296.00	339
96	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	26.18	1309.00	342
97	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	26.44	1322.00	345
98	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	26.70	1335.00	348
99	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	26.96	1348.00	351
100	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	27.22	1361.00	354
101	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	27.48	1374.00	357
102	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	27.74	1387.00	360
103	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	28.00	1400.00	363
104	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	28.26	1413.00	366
105	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	28.52	1426.00	369
106	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	28.78	1439.00	372
107	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	29.04	1452.00	375
108	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	29.30	1465.00	378
109	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	29.56	1478.00	381
110	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0.30	0.30	29.82	1491.00	384
111	9	4.50	3.50	2.50	La Remisa	1.10	0				

A CORDOBA Y SEVILLA Y VICE-VERSA.			
Estaciones.	Mix. Cor.	Estaciones.	Mix. Cor.
38.0. Cádiz.	232/234	38.0. Cádiz.	1.4. 2. 3. 4
35.15. Alcazar.	2.29	35.15. Alcazar.	0.59
35.35. Argemolita.	1.23	35.35. Argemolita.	0.22
35.57. Valdepeñas.	2.39	35.57. Valdepeñas.	0.68
53.07. Santa Cruz.	1.91	53.07. Santa Cruz.	1.17
61.00. Almiraldrá.	5.17	61.00. Almiraldrá.	11.41
61.30. Santa Elena.	4.74	61.30. Santa Elena.	10.29
70.34. Velehes.	7.33	70.34. Velehes.	12.31
72.01. Linares.	8.10	72.01. Linares.	13.07
75.05. Baeza.	8.43	75.05. Baeza.	14.22
78.38. Jalsainto.	9.14	78.38. Jalsainto.	15.51
80.01. Menjarén.	9.49	80.01. Menjarén.	16.21
83.43. Andjar.	10.23	83.43. Andjar.	17.51
85.35. Andjar.	10.58	85.35. Andjar.	18.26
90.00. Almorolmo.	11.38	90.00. Almorolmo.	19.51
91.40. Montoro.	12.05	91.40. Montoro.	20.26
92.00. Pedro Abad.	12.41	92.00. Pedro Abad.	21.01
93.00. Villafra.	13.16	93.00. Villafra.	21.26
96.03. Villafra.	14.10	96.03. Villafra.	22.01
102.00. Ullera.	14.39	102.00. Ullera.	22.26
103.00. Ullera.	15.00	103.00. Ullera.	22.51
109.00. Almorolmo.	15.43	109.00. Almorolmo.	23.26
110.29. Posadas.	16.09	110.29. Posadas.	23.51
112.00. Palma.	16.40	112.00. Palma.	24.26
117.00. Peñaflor.	17.25	117.00. Peñaflor.	25.01
118.00. Armona.	17.59	118.00. Armona.	25.26
119.00. Armona.	18.49	119.00. Armona.	26.01
120.00. Ullera.	19.49	120.00. Ullera.	26.26
131.00. La Riconada.	20.05	131.00. La Riconada.	26.51
131.40. Sevilla (P. A.)	22.45	131.40. Sevilla (P. A.)	27.26

C. DE MADRID A ZARAGOZA Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.				1,2,3 y 4.		1,2,3 y 4		1,2,3 y 4	
Kil.	1.ª c.	2.ª c.	3.ª c.	ESTACIONES.	MIX. COR.	ESTACIONES.	MIX. COR.	ESTACIONES.	MIX. COR.
	RS. C.	RS. C.	RS. C.		m. n.		m. n.		m. n.
8	8,50	2,78	1,09	Madrid.	7,05	8,20	Zaragoza.	6,70	9,15
11	5,50	4,29	2,61	Valladolid.	7,39	8,85	Castagn.	7,30	9,45
13	5,50	7,35	4,65	San Fernando.	7,54	8,91	Grisen.	7,52	10,08
21	11,50	8,91	5,47	Porcerea.	8,01	9,00	Rueda.	8,28	10,30
34	17	13,87	8,08	Alcala.	8,58	9,68	Salillas.	9,00	10,48
46	23	17,87	10,92	Azuqueca.	8,89	9,50	Calatorao.	9,15	10,70
57	25,50	22,09	11,53	Guadalupe.	9,44	10,04	Morta.	9,51	11,28
69	31	27,09	13,93	Pontasser.	9,51	10,82	Morta.	10,14	11,42
84	34,50	29,17	15,39	Yanguayana.	10,17	10,77	Paracuellos.	10,17	11,20
99	38	32,59	17,33	Alcala.	10,43	11,03	Calatorao.	11,17	12,20
116	43	35,65	19,33	Episacia.	11,13	11,69	Tarazona.	11,41	12,19
130	46	44,45	21,65	Matillas.	12,01	11,99	Albarrac.	11,52	12,42
152	61,50	47,47	23,25	Baldes.	12,59	12,35	Albarrac.	12,69	13,55
171	70	54,25	25,33	Sigüenza.	1,15	12,32	Catina.	12,41	13,16
186	73,00	56,58	27,67	Alcunena.					
195	88	64,34	33,42	Medinaceli.	2,10	12,29	Aria.	1,04	1,31
213	91	72,32	34,26	Arcos.	3,21	12,28	Medinaceli.	2,42	2,39
235	102,50	78,94	38,49	Albarrac.	3,29	12,27	Albarrac.	2,42	2,39
247	107	82,58	53,61	Catina.	3,29	12,27	Sigüenza.	4,08	3,37
261	112,50	88,50	59,28	Bubiera.	4,12	11,99	Moralla.	4,48	4,08
278	122,50	95,18	65,13	Alcala.	4,23	12,55	Adraque.	4,48	4,08
288	129	99,28	75,53	Terrer.	4,44	13,27	Alcala.	5,00	4,43
304	122,50	94,91	82,34	Calatorao.	5,29	14,25	Alcala.	5,29	4,43
318	127	99,18	89,27	Paracuellos.	5,29	14,25	Alcala.	5,29	4,43
331	122,50	102,70	94,70	Morea.	5,29	14,25	Alcala.	5,29	4,43
347	135,50	105,29	103,73	Alcala.	6,45	15,00	Alcala.	6,45	4,43
361	140,50	108,89	107,87	Ricla.	6,33	15,00	Alcala.	6,33	4,43
378	145	112,87	112,87	Alcala.	6,33	15,00	Alcala.	6,33	4,43
391	145,50	112,87	65,13	Salillas.	6,70	15,00	Alcala.	6,70	4,43
399	148	114,70	73,39	Episacia.	7,28	15,00	Alcala.	7,28	4,43
416	153	117,25	78,94	Alcala.	7,28	15,00	Alcala.	7,28	4,43
437	153,50	119,77	83,33	Plasencia.	7,58	15,00	Alcala.	7,58	4,43
453	158	122,50	78,94	Alcala.	7,58	15,00	Alcala.	7,58	4,43
465	163	127,10	77,90	Caserta.	8,23	15,00	Alcala.	8,23	4,43
481	170	132,14	80,90	Zaragoza.	8,45	15,00	Alcala.	8,45	4,43

DE ALMANSA A VALENCIA Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.					1. 2. 3.		1. 2. 3.		
kil.	1. c.	2. c.	3. c.	Estaciones.	Cor.	Mix.	Estaciones.	Cor.	Mix.
18	6.08	5.03	2.92	La Encina.	6.38	5.38	Valencia	2.10	6.10
31	15.69	12.40	6.30	Fuente la H ^a .	7.52	6.29	Alfajar	3.05	6.22
43	22.35	16.15	8.35	Almourol	8.50	7.41	Catarroja	3.11	6.29
56	28.42	17.46	9.50	Yalenda	9.50	8.41	Benifay	3.38	6.20
68	35.48	18.90	11.25	Montesa.	9.49	8.34	Algemos	3.55	6.35
80	42.53	19.95	12.50	Almudai	10.00	8.30	Beniarr	3.71	6.41
92	49.58	21.00	14.00	Játiva.	8.21	3.18	Carcagente	4.17	7.06
104	56.63	22.05	15.30	Manuel	9.40	4.19	Pañera Larga	4.36	7.18
116	63.68	23.10	16.45	Alora	9.40	4.17	Almourol	4.55	8.28
128	70.73	24.15	17.60	Carcagente.	10.00	5.05	Fuente	4.55	8.28
140	77.78	25.20	18.75	Alora	10.00	5.05	Almourol	4.74	8.12
152	84.83	26.25	19.90	Algemos.	10.62	5.37	Montesa	5.11	9.32
164	91.88	27.30	21.05	Benifay.	10.41	6.01	Valencia.	5.11	9.48
176	98.93	28.35	22.20	Almourol	10.41	6.01	Beniarr	6.17	10.16
188	105.98	29.40	23.07	Catarroja.	11.03	6.30	Fuente la H ^a .	6.19	10.06
200	113.03	30.45	24.42	Alfajar.	11.14	6.40	La Encina.	6.40	1.15
212	120.08	31.50	25.57	Valencia.	12.19	7	Almansa.	8.12	2.01

DE MADRID A SANTANDER Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.					1. 2. 3. 1 y 2.		1. 2. 3. 1 y 2.		
1. c.	2. c.	3. c.	4. c.	Estaciones.	Cor.	Mix.	Estaciones.	Cor.	Mix.
1	1.00	0.75	0.50	Madrid.	8.20	5.30	Santander	9.00	5.00
1	57	42.75	27.50	Avila.	1.10	0.50	Reo	9.29	5.22
2	59	44.25	29.00	Segovia.	1.10	0.50	Reo	9.29	5.22
3	61	45.75	30.50	Valladolid.	1.09	5.33	Reo.	9.32	6.00
4	63	47.25	32.00	Venta de Ba ^a .	7.15	5.51	Torrelavega.	10.16	6.11
5	65	48.75	33.50	Palencia.	7.15	5.51	Reo.	10.16	6.11
6	67	50.25	35.00	Monzon.	9.46	6.42	Los Corrales.	10.23	7.31
7	69	51.75	36.50	Amaseo.	9.22	7.10	Los Pragnas.	11.15	8.03
8	71	53.25	38.00	Villa.	9.17	7.10	Santa Cruz.	11.15	8.03
9	73	54.75	39.50	Fontarabie.	9.49	7.53	Portein.	11.28	8.31
10	75	56.25	41.00	Caballero.	9.17	7.53	Portein.	11.28	8.31
11	77	57.75	42.50	Montalban.	10.11	8.11	Montalban.	11.36	8.45
12	79	59.25	44.00	Ochoa.	9.15	8.11	Montalban.	11.36	8.45
13	81	60.75	45.50	Casas.	9.49	8.11	Pesquera.	11.42	9.05
14	83	62.25	47.00	Santandrie.	10.10	8.11	Santandrie.	1.23	9.30
15	85	63.75	48.50	Herrera.	11.10	9.10	Ketona.	2.28	9.30
16	87	65.25	50.00	Portez.	11.10	9.10	Portez.	2.28	9.30
17	89	66.75	51.50	Mave.	11.57	9.10	Montaqueru.	3.35	9.30
18	91	68.25	53.00	Fontarabie.	11.57	9.10	Montaqueru.	3.35	9.30
19	93	69.75	54.50	Quintana.	12.57	9.10	Santandrie.	4.41	9.30
20	95	71.25	56.00	Montaqueru.	12.41	9.10	Mave.	4.00	4.00
21	97	72.75	57.50	San Juan Q.	9.23	9.10	San Juan Q.	4.00	4.00
22	99	74.25	59.00	Reinosa.	22.10	9.10	Herrera.	4.41	4.41
23	101	75.75	60.50	Santandrie.	2.29	9.29	Espinoso.	5.17	5.17
24	103	77.25	62.00	Castro.	3.32	9.29	Castro.	5.17	5.17
25	105	78.75	63.50	Montalban.	2.29	9.29	Lacunas.	5.63	5.63
26	107	80.25	65.00	Alcorno.	3.32	9.29	Marcilla.	6.07	6.07
27	109	81.75	66.50	Porto.	3.32	9.29	Porto.	6.22	6.22
28	111	83.25	68.00	Santa Cruz.	3.39	9.29	Pina.	6.38	6.38
29	113	84.75	69.50	Fragnu.	3.39	9.29	Amuso.	6.38	6.38
30	115	86.25	71.00	Los Corrales.	4.23	9.29	Monzu.	7.06	7.06
31	117	87.75	72.50	Las Calzas.	4.23	9.29	Palencia.	8.12	8.12
32	119	89.25	74.00	Torrelavega.	4.23	9.29	Alfajar.	8.12	8.12
33	121	90.75	75.50	Reinosa.	5.37	9.29	Valdolid.	10.41	10.41
34	123	92.25	77.00	Carnazo.	5.45	9.29	Medina.	12.20	12.20

[illegible]

DE ZARAGOZA A ALSASUA Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.									
Kil.	1. C.	2. C.	3. C.	Estaciones.	Cor.	Omn.	Estaciones.	Cor.	Omn.
0				Zaragoza.....	m.	0	Alsasua.....		
1	10	60	8	La Casaca.....	6	3.40	Besosa.....		
2	19	10	8	La Joyosa.....	6	4.80	Sobarr.....		
3	28	12	9	5.81 Alagon.....	6	5.82	Linares.....		
4	37	21	10	7.83 La Alfranca.....	7	6.80	Villanueva.....		
5	46	30	11	9.85 Lucena.....	7	7.82	Marate.....		
6	55	39	12	11.87 Alagon.....	8	8.84	Burru.....		
7	64	48	13	13.89 Gallur.....	8	9.86	Pamplona.....		
8	73	57	14	15.91 Jorcas.....	9	10.88	Noria.....		
9	82	66	15	17.93 Rioforada.....	9	11.90	Calatayud.....		
10	91	75	16	19.95 Carago.....	10	12.92	Trillo.....		
11	100	84	17	21.97 Casarosa.....	10	13.94	Alfaro.....		
12	109	93	18	23.99 Martorel.....	11	14.96	Alfaro.....		
13	118	102	19	25.01 Ollite.....	11	15.98	Alfaro.....		
14	127	111	20	27.03 Ollite.....	12	17.00	Alfaro.....		
15	136	120	21	29.05 Ollite.....	12	18.02	Alfaro.....		
16	145	129	22	31.07 Ollite.....	13	19.04	Alfaro.....		
17	154	138	23	33.09 Ollite.....	13	20.06	Alfaro.....		
18	163	147	24	35.11 Ollite.....	14	21.08	Alfaro.....		
19	172	156	25	37.13 Ollite.....	14	22.10	Alfaro.....		
20	181	165	26	39.15 Ollite.....	15	23.12	Alfaro.....		
21	190	174	27	41.17 Ollite.....	15	24.14	Alfaro.....		
22	199	183	28	43.19 Ollite.....	16	25.16	Alfaro.....		
23	208	192	29	45.21 Ollite.....	16	26.18	Alfaro.....		
24	217	201	30	47.23 Ollite.....	17	27.20	Alfaro.....		
25	226	210	31	49.25 Ollite.....	17	28.22	Alfaro.....		
26	235	219	32	51.27 Ollite.....	18	29.24	Alfaro.....		
27	244	228	33	53.29 Ollite.....	18	30.26	Alfaro.....		
28	253	237	34	55.31 Ollite.....	19	31.28	Alfaro.....		
29	262	246	35	57.33 Ollite.....	19	32.30	Alfaro.....		
30	271	255	36	59.35 Ollite.....	20	33.32	Alfaro.....		
31	280	264	37	61.37 Ollite.....	20	34.34	Alfaro.....		
32	289	273	38	63.39 Ollite.....	21	35.36	Alfaro.....		
33	298	282	39	65.41 Ollite.....	21	36.38	Alfaro.....		
34	307	291	40	67.43 Ollite.....	22	37.40	Alfaro.....		
35	316	300	41	69.45 Ollite.....	22	38.42	Alfaro.....		
36	325	309	42	71.47 Ollite.....	23	39.44	Alfaro.....		
37	334	318	43	73.49 Ollite.....	23	40.46	Alfaro.....		
38	343	327	44	75.51 Ollite.....	24	41.48	Alfaro.....		
39	352	336	45	77.53 Ollite.....	24	42.50	Alfaro.....		
40	361	345	46	79.55 Ollite.....	25	43.52	Alfaro.....		
41	370	354	47	81.57 Ollite.....	25	44.54	Alfaro.....		
42	379	363	48	83.59	26	45.56	Alfaro.....		

DE VALENCIA A TARRAGONA Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.				1. 2. 3.		1. 2. 3.			
Kil.	1. c.	2. c.	3. c.	Estaciones.	Mis.	Cor.	Estaciones.	Mis.	Cor.
0				Valencia.....	3	0.25	Tarragona.....	2	0.25
1	6	80	4	Botich.....	3	0.25	Solsona.....	2	0.25
2	12	160	8	Pulp.....	3	0.48	Cambielas.....	3	0.25
3	18	240	12	Pazo.....	3	0.72	Hospitalet.....	3	0.25
4	24	320	16	Alfaro.....	3	0.96	Alfaro.....	4	1.01
5	30	400	20	Los Valles.....	4	1.20	Ampolla.....	4	1.01
6	36	480	24	Almenara.....	4	1.44	Amposta.....	4	1.01
7	43	560	28	Chilches.....	4	1.68	Tortosa.....	5	1.27
8	50	640	32	Nules.....	5	2.16	S. Barbara.....	5	1.27
9	56	720	36	Burriana.....	5	2.40	Utiel.....	6	1.01
10	63	800	40	Alfaro.....	5	2.64	Alfaro.....	6	1.01
11	69	880	44	Castellon.....	5	2.88	Beniarlo.....	6	1.01
12	76	960	48	Benicassim.....	6	3.12	Alfaro.....	7	1.41
13	82	1040	52	Alfaro.....	6	3.36	Alfaro.....	7	1.41
14	89	1120	56	Alfaro.....	6	3.60	Alfaro.....	7	1.41
15	95	1200	60	Alfaro.....	6	3.84	Alfaro.....	7	1.41
16	102	1280	64	Alfaro.....	6	4.08	Alfaro.....	7	1.41
17	108	1360	68	Alfaro.....	6	4.32	Alfaro.....	7	1.41
18	115	1440	72	Alfaro.....	6	4.56	Alfaro.....	7	1.41
19	121	1520	76	Alfaro.....	6	4.80	Alfaro.....	7	1.41
20	128	1600	80	Alfaro.....	6	5.04	Alfaro.....	7	1.41
21	134	1680	84	Alfaro.....	6	5.28	Alfaro.....	7	1.41
22	141	1760	88	Alfaro.....	6	5.52	Alfaro.....	7	1.41
23	147	1840	92	Alfaro.....	6	5.76	Alfaro.....	7	1.41
24	154	1920	96	Alfaro.....	6	6.00	Alfaro.....	7	1.41
25	160	2000	100	Alfaro.....	6	6.24	Alfaro.....	7	1.41
26	167	2080	104	Alfaro.....	6	6.48	Alfaro.....	7	1.41
27	173	2160	108	Alfaro.....	6	6.72	Alfaro.....	7	1.41
28	180	2240	112	Alfaro.....	6	6.96	Alfaro.....	7	1.41
29	186	2320	116	Alfaro.....	6	7.20	Alfaro.....	7	1.41
30	193	2400	120	Alfaro.....	6	7.44	Alfaro.....	7	1.41
31	199	2480	124	Alfaro.....	6	7.68	Alfaro.....	7	1.41
32	206	2560	128	Alfaro.....	6	7.92	Alfaro.....	7	1.41
33	212	2640	132	Alfaro.....	6	8.16	Alfaro.....	7	1.41
34	219	2720	136	Alfaro.....	6	8.40	Alfaro.....	7	1.41
35	225	2800	140	Alfaro.....	6	8.64	Alfaro.....	7	1.41
36	232	2880	144	Alfaro.....	6	8.88	Alfaro.....	7	1.41
37	238	2960	148	Alfaro.....	6	9.12	Alfaro.....	7	1.41
38	245	3040	152	Alfaro.....	6	9.36	Alfaro.....	7	1.41
39	251	3120	156	Alfaro.....	6	9.60	Alfaro.....	7	1.41
40	258	3200	160	Alfaro.....	6	9.84	Alfaro.....	7	1.41
41	264	3280	164	Alfaro.....	6	10.08	Alfaro.....	7	1.41
42	271	3360	168	Alfaro.....	6	10.32	Alfaro.....	7	1.41
43	277	3440	172	Alfaro.....	6	10.56	Alfaro.....	7	1.41
44	284	3520	176	Alfaro.....	6	10.80	Alfaro.....	7	1.41
45	290	3600	180	Alfaro.....	6	11.04	Alfaro.....	7	1.41
46	297	3680	184	Alfaro.....	6	11.28	Alfaro.....	7	1.41
47	303	3760	188	Alfaro.....	6	11.52	Alfaro.....	7	1.41
48	310	3840	192	Alfaro.....	6	11.76	Alfaro.....	7	1.41
49	316	3920	196	Alfaro.....	6	12.00	Alfaro.....	7	1.41
50	323	4000	200	Alfaro.....	6	12.24	Alfaro.....	7	1.41
51	329	4080	204	Alfaro.....	6	12.48	Alfaro.....	7	1.41
52	336	4160	208	Alfaro.....	6	12.72	Alfaro.....	7	1.41
53	342	4240	212	Alfaro.....	6	12.96	Alfaro.....	7	1.41
54	349	4320	216	Alfaro.....	6	13.20	Alfaro.....	7	1.41
55	355	4400	220	Alfaro.....	6	13.44	Alfaro.....	7	1.41
56	362	4480	224	Alfaro.....	6	13.68	Alfaro.....	7	1.41
57	368	4560	228	Alfaro.....	6	13.92	Alfaro.....	7	1.41
58	375	4640	232	Alfaro.....	6	14.16	Alfaro.....	7	1.41
59	381	4720	236	Alfaro.....	6	14.40	Alfaro.....	7	1.41
60	388	4800	240	Alfaro.....	6	14.64	Alfaro.....	7	1.41
61	394	4880	244	Alfaro.....	6	14.88	Alfaro.....	7	1.41
62	401	4960	248	Alfaro.....	6	15.12	Alfaro.....	7	1.41
63	407	5040	252	Alfaro.....	6	15.36	Alfaro.....	7	1.41
64	414	5120	256	Alfaro.....	6	15.60	Alfaro.....	7	1.41
65	420	5200	260	Alfaro.....	6	15.84	Alfaro.....	7	1.41
66	427	5280	264	Alfaro.....	6	16.08	Alfaro.....	7	1.41
67	433	5360	268	Alfaro.....	6	16.32	Alfaro.....	7	1.41
68	440	5440	272	Alfaro.....	6	16.56	Alfaro.....	7	1.41
69	446	5520	276	Alfaro.....	6	16.80	Alfaro.....	7	1.41
70	453	5600	280	Alfaro.....	6	17.04	Alfaro.....	7	1.41
71	459	5680	284	Alfaro.....	6	17.28	Alfaro.....	7	1.41
72	466	5760	288	Alfaro.....	6	17.52	Alfaro.....	7	1.41
73	472	5840	292	Alfaro.....	6	17.76	Alfaro.....	7	1.41
74	479	5920	296	Alfaro.....	6	18.00	Alfaro.....	7	1.41
75	485	6000	300	Alfaro.....	6	18.24	Alfaro.....	7	1.41
76	492	6080	304	Alfaro.....	6	18.48	Alfaro.....	7	1.41
77	498	6160	308	Alfaro.....	6	18.72	Alfaro.....	7	1.41
78	505	6240	312	Alfaro.....	6	18.96	Alfaro.....	7	1.41
79	511	6320	316	Alfaro.....	6	19.20	Alfaro.....	7	1.41
80	518	6400	320	Alfaro.....	6	19.44	Alfaro.....	7	1.41
81	524	6480	324	Alfaro.....	6	19.68	Alfaro.....	7	1.41
82	531	6560	328	Alfaro.....	6	19.92	Alfaro.....	7	1.41
83	537	6640	332	Alfaro.....	6	20.16	Alfaro.....	7	1.41
84	544	6720	336	Alfaro.....	6	20.40	Alfaro.....	7	1.41
85	550	6800	340	Alfaro.....	6	20.64	Alfaro.....	7	1.41
86	557	6880	344	Alfaro.....	6	20.88	Alfaro.....	7	1.41
87	563	6960	348	Alfaro.....	6	21.12	Alfaro.....	7	1.41
88	570	7040	352	Alfaro.....	6	21.36	Alfaro.....	7	1.41
89	576	7120	356	Alfaro.....	6	21.60	Alfaro.....	7	1.41
90	583	7200	360	Alfaro.....	6	21.84	Alfaro.....	7	1.41
91	589	7280	364	Alfaro.....	6	22.08	Alfaro.....	7	1.41
92	596	7360	368	Alfaro.....	6	22.32	Alfaro.....	7	1.41
93	602	7440	372	Alfaro.....	6	22.56	Alfaro.....	7	1.41
94	609	7520	376	Alfaro.....	6	22.80	Alfaro.....	7	1.41
95	615	7600	380	Alfaro.....	6	23.04	Alfaro.....	7	1.41
96	622	7680	384	Alfaro.....	6	23.28	Alfaro.....	7	1.41
97	628	7760	388	Alfaro.....	6	23.52	Alfaro.....	7	1.41
98	635	7840	392	Alfaro.....	6	23.76	Alfaro.....	7	1.41
99	641	7920	396	Alfaro.....	6	24.00	Alfaro.....	7	1.41
100	648	8000	400	Alfaro.....	6	24.24	Alfaro.....	7	1.41
101	654	8080	404	Alfaro.....	6	24.48	Alfaro.....	7	1.41
102	661	8160	408	Alfaro.....	6	24.72	Alfaro.....	7	1.41
103	667	8240	412	Alfaro.....	6	24.96			

[illegible]

128	81.00	65.11	99.00	Cotillas	10.28	2.22	Blanca	1.55	2.94
129	59.50	57.81	11.00	Acentuallaria	10.44	2.28	Cleria	1.19	3.15
130	59.50	82.50	23.00	Marcia	11.13	2.35	Castagnara	1.19	4.11
131	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
132	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
133	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
134	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
135	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
136	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
137	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
138	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
139	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
140	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
141	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
142	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
143	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
144	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
145	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
146	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
147	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
148	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
149	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
150	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
151	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
152	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
153	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
154	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
155	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
156	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
157	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
158	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
159	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
160	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
161	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
162	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
163	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
164	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
165	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
166	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
167	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
168	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
169	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
170	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
171	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
172	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
173	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
174	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
175	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
176	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
177	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
178	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
179	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
180	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
181	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
182	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
183	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
184	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
185	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
186	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
187	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
188	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
189	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
190	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
191	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
192	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
193	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
194	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
195	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
196	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
197	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
198	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
199	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
200	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
201	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
202	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
203	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
204	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
205	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
206	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
207	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
208	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
209	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
210	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
211	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
212	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
213	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
214	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
215	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
216	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
217	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
218	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
219	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
220	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
221	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
222	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
223	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
224	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
225	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
226	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
227	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
228	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
229	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
230	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
231	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
232	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
233	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
234	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
235	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
236	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
237	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
238	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
239	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
240	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
241	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
242	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
243	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
244	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
245	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
246	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
247	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
248	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
249	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
250	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
251	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
252	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
253	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
254	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
255	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
256	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
257	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
258	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
259	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
260	90.00	72.85	14.40	Benjamin	11.24	3.31	Minas	0.17	4.31
261									

DE PALENCIA A BRANULAS Y VICE-VERSA.									
PRECIO			1. 2. 3.			1. 2. 3.			
1.ª	2.ª	3.ª	Estaciones.	Orr.	MiK.	Estaciones.	Orr.	MiK.	
Rs. C.	Rs. C.	Rs. C.		m.	t.		m.	t.	
2	2	2	Palencia.....	9	3.00	Branúlas.....	10.21	2.24	
10	2	2	Orjuela.....	9.12	3.31	Vega.....	10.50	3.58	
17	00	8	Alamán.....	9.32	3.55	Satorra.....	11.08	3.53	
13	00	8	Barajas.....	9.45	4.14	Veguellina.....	11.51	4	
14	10	60	Villambrosó.....	10.01	4.32	Villandanos.....	12.27	4.56	
17	10	12	Cisneros.....	10.15	4.56	Quintana.....	12.38	5.01	
2	23	17	100 Villada.....	11.02	5.31	León.....	12.47	6.10	
28	21	12	120 Grajal.....	11.02	5.55	Torneros.....	2.04	6.29	
30	00	13	130 Sabagun.....	11.09	5.59	Palanquinos.....	2.21	6.51	
32	00	15	140 Alaman.....	11.21	6.07	Villambrosó.....	2.38	6.54	
34	00	18	150 El Burgo.....	11.34	7.00	El Burgo.....	3.22	8.02	
36	00	20	160 Caceres.....	11.35	7.01	Calzada.....	3.42	8.35	
38	00	22	170 Caceres.....	11.37	7.01	Quintana.....	3.58	8.51	
40	00	24	180 Torneros.....	11.57	8.05	Grajal.....	4.14	9.07	
42	00	26	190 León.....	12.41	8.54	Palencia.....	4.33	9.39	
44	00	28	200 Quintana.....	2.07		Caceres.....	5	10.17	
46	00	30	210 Villambrosó.....	3.11		Palencia.....	5.12	10.34	
48	00	32	220 Veguellina.....	3.16		Palencia.....	5.32	10.59	
50	00	34	230 Villambrosó.....	3.22		Villambrosó.....	5.50	11.29	
52	00	36	240 Vega.....	3.28		Grajal.....	6.03	11.42	
54	00	38	250 Palencia.....	3.45		Palencia.....	6.16	11.53	
56	00	40	260 Branúlas.....	3.52					

DE CIUDAD-REAL A BADAJOZ Y VICE-VERSA.									
PRECIOS.			1. 2. 3.			1. 2. 3.			
1.ª	2.ª	3.ª	ESTACIONES.	COP.	MiK.	ESTACIONES.	COP.	MiK.	
Rs. C.	Rs. C.	Rs. C.		m.	t.		m.	t.	
8	6	4	Ciudad-Real. C. Caracul.	6.30	6.10	Badajoz.....	8.15	4.30	
12	6	4	Ar. Caracul.	6.58	6.55	Talavera.....	8.42	5.15	
19	50	12.38	Almargama.....	7.10	7.15	Montijo.....	9.07	5.55	
18	50	11.63	95 Puertollano.....	7.59	8.15	Carroville.....	9.51	7.00	
20	50	11.56	100 Villanueva.....	8.01	8.15	Almargama.....	9.52	7.00	
30	50	27.38	18.25 Almadén.....	9.07	9.15	Almargama.....	10.21	8.05	
36	50	32.75	24.50 Almadén.....	9.51	11.11	Villanueva.....	10.31	8.23	
40	50	36.25	30.00 Almadén.....	10.01	11.11	Carroville.....	10.41	8.23	
47	50	52.35	34.50 Badajoz.....	10.53	12.55	Medinilla.....	11.00	9.23	
72	50	55.15	37.75 Cabeza del B.....	11.21		Don Benito.....	11.08	9.54	
78	50	58.50	38.00 Almoroch.....	12.11	2.30	Villanueva S.....	11.45	10.21	
90	50	67.50	45 Castuera.....	1.05	3.5	Magacela.....	12.07	10.52	
100	50	71.25	49.75 Campañario.....	1.32	4.35	Campañario.....	12.09	11.23	
101	50	73.58	52.25 Magacela.....	1.55	5.15	Castuera.....	1.07	12.24	
100	81.75	51.50	Villanueva S.....	2.15	6.3	Almorch.....	2.20	10	
112	81	54	Don Benito.....	2.37	6.3	Cabeza del B.....	2.22	9.99	
117	87.75	52.50	Villanueva S.....	2.48	7.3	Pal-tanar.....	3.31	3.06	
122	87.75	52.50	Carroville.....	3.27	7.3	Almargama.....	3.40	3.06	
124	96	61	Villanueva.....	3.47	7.3	Almargama.....	4.28	5.00	
128	96	61	Ar. o La Zorra.....	3.47	7.3	Caracul.....	5.00	5.00	
132	96	61	Gorrión.....	3.47	7.3	Trancasilla.....	6.00	6.00	
136	96	61	Merida.....	4.01	8.5	Puertollano.....	6.00	7.59	
140	96	61	Gorrión.....	4.01	8.5	Trancasilla.....	6.00	7.59	
144	96	61	Montijo.....	4.01	8.5	Pal-tanar.....	7.15	8.54	
150	119.25	70.25	Talavera.....	5.00	10.35	C. Caracul.....	7.31	8.24	
150	119.25	70.25	Talavera.....	5.00	10.35	C. Caracul.....	7.31	8.24	
158.50	136.00	84.00	Badajoz.....	5.38	11.10	Ciudad-Real.....	8.02	10.14	

L. c. 2. a. 3. a. 4. a.				Estaciones.		Cor. Mix.		Estaciones.		Cor. Mix.	
7.09	5.20	3.20		Sevilla.....	6.16	6.10	Cádiz.....	5.15	5.20	m. 4.3	
15.69	11.61			Don-Hernando	6.39	6.25	A. Puntal.	5.18	5.35		
21.00	16.03			7. Utrera.....	7.10	7.25	S. Fernando.	5.41	5.04		
25.00	19.60			8. Alcañarillas	7.29	6.37	Puerto-Real.	5.58	5.50		
30.27	24.00			9. Cazóres.....	8.04	8.17	S. P. Maria.	6.10	6.40		
35.27	28.32			10. Lebrija.....	8.14	8.57	Jerez.....	6.48	4.80		
40.27	32.40			11. C. Cuervo.....	8.35	8.35	El C. Cuervo.	7.35			
45.27	36.40			12. Jerez.....	9.08	9.40	Lebrija.....	7.98			
50.27	40.40			13. S. P. Maria.	9.34	10.20	Las Cabezas.	8.60			
55.27	44.40			14. Puerto Real.	9.58	10.00	Sanlúcar de Barr.	9.00			
60.27	48.40			15. San Fernando	10.11	11.08	Utrera.....	8.43			
65.27	52.40			16. S. P. A. Puntal.	10.31		Don-Hernando	9.15			
70.27	56.40			17. Cádiz.....	10.59	11.35	Sevilla.....	9.50			

PRECIOS.				Trenes.		HETACIONES.		Trenes.	
L. c.	2. a.	3. a.	4. a.	Mix.	mix.	Mix.	mix.	Mix.	mix.
ins. cs.	cs.	cs.	cs.	ins.	ins.	ins.	ins.	ins.	ins.
1.00	3.00	4.00		Badajoz.....	6.15	3.35	Foralea.....	6.12	4.47
1.25	4.50	4.40		3.00 Mongat.....	6.22	3.37	Ruedelote.....	6.27	4.39
1.50	5.50	4.40		Madrid.....	6.30	3.45	Cadices.....	6.41	4.35
2.25	6.50	4.40		5.00 Premia.....	6.41	3.68	Utrera.....	7.00	3.37
2.50	7.50	4.40		6.00 Badajoz.....	6.50	3.75			
3.25	8.50	4.40		7.00 Matagorda.....	7.07	4.47	Torredon.....	7.20	3.65
3.50	9.50	4.40		8.00 Cádiz.....	7.22	4.20	Blanes.....	7.22	4.05
4.25	10.50	4.40		9.00 Badajoz.....	7.35	4.38	Foralea.....	7.35	4.46
4.50	11.50	4.40		10.00 Ganet.....	7.40	5.00	Pineda.....	7.51	4.25
5.25	12.50	4.40		11.00 San Pol.....	7.45	5.10	Cadices.....	7.50	4.33
5.50	13.50	4.40		12.00 Pineda.....	7.50	5.20	Blanes.....	7.50	4.33
6.25	14.50	4.40		13.00 Pineda.....	8.01	5.27	Cadices.....	8.17	4.11
6.50	15.50	4.40		14.00 Matagorda.....	8.15	5.35	Arenys.....	8.27	4.08
7.25	16.50	4.40		15.00 Vilanes.....	8.21	5.40	Cadices.....	8.35	4.08
7.50	17.50	4.40		16.00 Torredon.....	8.31	6.00	Matagorda.....	8.50	5.26
8.25	18.50	4.40		17.00 Foralea.....	8.40	6.05	Vilanes.....	9.05	5.26
8.50	19.50	4.40		18.00 Vilanes.....	8.51	6.00	Foralea.....	9.10	5.26
9.25	20.50	4.40		19.00 Sila.....	9.09	6.24	Cadices.....	9.17	5.25
9.50	21.50	4.40		20.00 Vilanes.....	9.21	6.38	Matagorda.....	9.22	5.24
10.25	22.50	4.40		21.00 Ruedelote.....	9.33	6.48	Mongat.....	9.30	6.46
10.50	23.50	4.40		22.00 Foralea.....	9.43	6.58	Badajoz.....	9.38	6.14
11.25	24.50	4.40		23.00 Foralea.....	9.56	7.11	Barcelona.....	9.55	6.32

EMPRESA GENERAL DE PUBLICIDAD

Spruman y Compañia

POSTIGO DE SAN MARTIN, NÚMERO 17.—MADRID.

Una casa encargada de admitir los anuncios y suscripciones de este periódico y los anuncios de LA INNOVADORA, pintados al óleo en las principales paredes de esta Corte. Admite anuncios y suscripciones para los más acreditados periódicos de Europa y América, y se encarga de todo género de negocios relativos a publicidad.

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARÍTIMOS Y CASA DE COMISION

DE
DON FELIPE BARROETA

MADRID



REPRESENTACION
DE
EMPRESAS

Oficinas y almacenes, calle de Alcalá, núm. 16.

Transportes en grande y pequeña velocidad para todo el litoral de España y principales puntos del interior y extranjero, posesiones de África, Islas Baleares, Canarias, Puerto-Rico, Habana, Filipinas, República de la Plata y puertos del mar Pacífico.

Esta antigua casa despacha en Madrid.

La Madrileña, el más acreditado servicio de diligencias a Jaén y Granada.

Coches-Diligencias diarias para la Granja y Segovia.

Idem para Colmenar Viejo.

Coches-Correo diario por Zamora a Orense y Vigo.

Menagerías: La Oliva y Compañía, único servicio de galeras aceleradas para Jaén y Granada.

Servicio de carros entre Madrid y Sorin.

Sociedad Gto. Bata, Lavacelo y Compañía, servicio mensual de magníficos vapores-correos italianos para Montevideo y Buenos Aires: salidas de Cádiz los días 5 de cada mes.

Nota importante.—Los señores fabricantes y consignatarios de provincias y extranjero que se dignen honrar con su confianza esta acreditada casa de comision, apreciarán inmediatamente lo ventajoso de sus servicios.

EMILIO FERRERA GRABADOR EN METALES

Carretas, 41, Madrid.

PRIMERA CASA DE ESPAÑA EN ARTICULOS DE GRABADO.

Gran surtido en sellos de lujo con mangos de marfil, conserina, ágata, hueso, ébano y de toda clase de maderas finas y talladas.

Sellos de los 6 tres iniciales para lazo, y otros para marcar ropa, a precios económicos.

Especialidad en alfabetos calados, viñetas para dorar y para tinta, rinceones, «Debe y Haber», brochas de todos tamaños y pastillas de tinta de China de todos colores, especiales para calados.

Gran surtido en timbres automáticos que toman la tinta mecánicamente (nuevo sistema perfeccionado) garantizados por el director del establecimiento.

Últimos sistemas de numeradores fabricados por el Sr. Trouillet de París, y otros acreditados artistas.

Máquinas para sellar con gran rapidez y limpieza (nuevo sistema) premiadas en la última exposición.

Punzones, abecedarios y numeradores de acero, hierro y metal, de todos tamaños.

Tinta indeleble para marcar la ropa y para el papel, de todos colores.

Chapas de todos tamaños y formas para puertas, guardias, baules, etc.

En este establecimiento, además de la puntualidad y economía en los precios, se hallará un completo y variado surtido de todos los artículos que tienen relación con el arte de grabar.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

Los misioneros católicos, destinados a recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados a ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento es suave, así como energética y expulsa inmediatamente la acidez causada por malos nutridos; restableciendo la buena digestión, evita la acción del hígado, disipa los males de cabeza, y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables a toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad a las mujeres de toda edad.

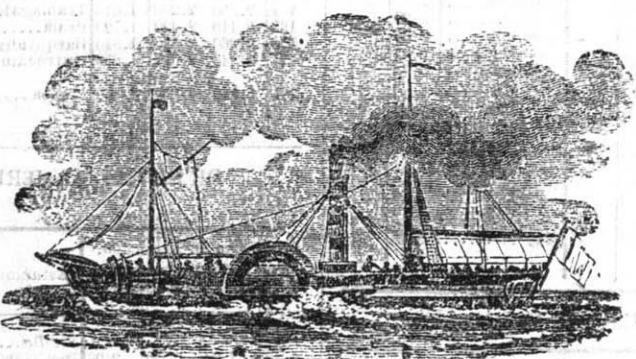
Las curas debidas a este célebre unguento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infirmitades de personas respetadas ya a sufrir la dolorosa operación de una amputación, después de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso a este maravilloso bálsamo, a cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos o piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen neoplasias del corazón o que sufren de constipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

A amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY



COMPANÍA DE NAVEGACION POR VAPOR AL PACIFICO.

VAPORES-CORREOS INGLESES

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico, con escalas en Santander, Coruña, Cádiz, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª y los precios siguientes:

PRECIO DE BILLETES			
	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa) a	Reales.	Reales.	Reales.
Rio Janeiro.....	2.675	2.060	1.033
Montevideo y Buenos-Aires.....	3.441	2.060	1.149
Valparaíso, Arica, Islay o Callao.....	6.505	4.165	2.081

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete de ferro-carril.

Los vapores de esta Compañía, todos de gran porte y velocidad, sutuosos y contruidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el más esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quieren salir en marcha, pueden hacerlo dirigiéndose a la Agencia.

Las expediciones de Madrid (via Lisboa), saldrán los sábados de 1.ª y 2.ª clase podrán si gustan, anticipar su viaje después de tomados los billetes.

Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, dirigirse al agente general de la Compañía

D. L. RAMIREZ, Alcalá, 12, Madrid.

LAMPISTERIA DE MARIN

Plaza de Herradores, número 12, MADRID.

—Aceite mineral sin olor, a 11 cuartos. —Una lata, 50 rs., sin lata 48, a domicilio. —Se acaba de recibir un gran surtido en lámparas de una, dos, tres y cuatro luces, para comercios y casinos. Idem para comedores, recibimientos y sobremesas; bombas fulminantes, tubos, machos y demás accesorios; jaulas y cenefas de varios sistemas. Se venden y alquilan baños y estufas, todo a precios económicos.—Hay para en venta lámparas de cementerio, preparadas todo el año.

LA HIGIÉNICA

GRAN FABRICA DE CORSÉS, PLAZA DE CELENQUE, NÚM. 1, MADRID.

Los corsés de esta casa, reúnen todas las ventajas que pueden desearse, por su cómoda y elegante forma, y no nos cansaremos de recomendarlos, a todas las señoras y señoritas, a fin de que todas disfruten de los beneficios que este sistema proporciona. Verdaderos corsés-fajas higiénicos, recomendados por la medicina como remedio infalible para sujetar y disminuir el vientre. Los hay desde 30 rs. en adelante, y en las demás formas, del precio que se quieran. Se hacen toda clase de encargos en corsés y fajas, para señora y caballero.

LOPEZ Y VAZQUEZ

PROVEEDORES DE LA REAL CASA

DESPACHO CENTRAL
CUATRO CALLES
FABRICA DE CHOCOLATES AL VAPOR
CALLE DE GRAVINA 6
SUCURSAL
CASA FUNDADA EN 1808

Fábricas, almacenes y oficinas, CARACAS, 7.

CHOCOLATES.—Con canela y sin ella a 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 20 reales libra.

Vatilla, estilo francés, a 8, 10, 12, 14, 16 y 20.

Especial para conveientes y señoras paridas en paquetes de ocho onzas a 6, 8 y 12 rs. uno.

Napolitanas para viaje y paseo, a 12, 16 y 24 rs. libra.

Cigarras y bombones a la crema, a 16 y 20 rs.

THÉS.

NEGROS.

Congo.....	Libra.	32 rs.	Mezcla verde y negro a 32, 40, 50, 64 y 80 rs.
Negro superior.....	40	Polvora.....	64
Puntas blancas.....	80	Melca mandarín.....	80
Flor paraíso.....	64	Verde.....	32 y 40
Caravanas.....	64	Perla.....	32, 40 y 64
Souchong.....	50	Mezcla a la inglesa.....	32 y 40
Pekao.....	80	Comerciales.....	14, 16, 24 y 32
Mandarín, 1.ª.....	80	Thé en polvo.....	8 y 12

En paquetes de 1, 2, 4 y 8 onzas para evitar su evaporación.

CAPES.

EN PAQUETES DE 4 Y 8 ONZAS.

Méjico..... Libra. 8 rs.

Puerto Rico..... 10

Mezcla de Puerto Rico y Moka. 12

Caracalillo..... 14

Moka..... 16

Lo mismo en crudo y tostados.

Botes para conservar el café, de 6 a 30 reales.

Tostadores y molinos, los hay de diferentes precios y tamaños. Gran surtido en cafeteras de varios sistemas, de gran precisión, para casinos, fondas y casas particulares.

INTERESANTE

Se necesita un socio capitalista con 80 mil rs. para un negocio industrial en esta corte, que puede producir 4000 rs. diarios y gran porvenir. Con la garantía de poder hacer de ser el depositario y a administrador de los intereses, pues el socio industrial, solo quiere la parte que le corresponde a fin de cada año.

Accon, Puente 12, piso 3.º, núm. 3.



GRAN FABRICA DE CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

4 máquinas de vapor de 30, 40 y más caballos de fuerza.

80,000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes.

Es el local más grandioso que en su ramo se conoce en España.

En sus almacenes entran los wagones del ferro-carril.

Tramvías interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y de la mercancía.

La elaboración y venta asciende a 10,000 libras por día.

Cuenta 25 años de existencia.

14 MEDALLAS OBTENIDAS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES.

Los lógicos datos que anteceden, demuestran abundantemente la importancia de esta fábrica, cuyo principal interés consiste en la conservación del crédito de su mercancía, en la constancia de su fabricación y en no elaborar clases en las cuales resulte el chocolate de menos coste que las primeras materias que entran en su confección.

También se distinguen los cafés del Sr. Lopez por su excelente aroma y buen empaque, así como los té y cuanto sale de su acreditada fábrica.

Depósito central: Puerta del Sol, 13.—Oficinas: Palma Alta, 8.

Puntos de venta: En las tiendas donde se leen los carteles de la casa.

BODEGA ESPAÑOLA



DE
A. L. DE SAN ROMAN

Carrera de San Gerónimo, 5.

Especial establecimiento dedicado hace diez años al mejoramiento de los vinos ordinarios de mesa, trabajados y conservados en madera, así como a los más selectos en vinos y licores extranjeros, vinos generosos españoles, cerveza inglesa, sidra de Asturias y aceite especial de la quinta de San Martín, frontera de Portugal, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Viesca de la Sierra, de quien soy único corresponsal, y del cual tengo también depósito de sus ricos vinos amontillados, premiados con la primera medalla en todas las exposiciones internacionales.

A las principales casas de esta corte se dirige el que suscribe, con objeto de anunciarles que mediante una gran contrata con las mejores reputadas casas del extranjero, ha logrado proporcionarse un grandioso surtido de los vinos afamados de todas clases, cuya procedencia es la garantía de la legitimidad.

Pero como estas circunstancias son excepcionales y temporales, el mismo que suscribe queda en el deber de poner en conocimiento del público por medio de los periódicos de esta capital el día que terminen.

El Champagne de Theophile Roederer, por lo expuesto anteriormente, será en adelante su precio 40, 41 y 50 rs. botella, en lugar de 44, 45 y 60 que marca el catálogo de precios corrientes. Se acaba de recibir la nueva y ya acreditada marca de Champagne «Vinyas» a 40 y 50 rs. botella y 22 y 26 la media.

Nota. En los vinos y licores extranjeros, que su precio pase de 20 rs. botella, se rebaja una peseta y lo mismo en los españoles.

ORTOPEDIA ESPAÑOLA

POR SU INVENTOR

DON PEDRO CORT Y MARTI



Premiado y privilegiado por la Reina de España, y nombrado de R. O. director de un establecimiento por cuenta del Estado.

Agraciado con varios premios de distinción de varios soberanos de Europa.

Calle del Príncipe, núm. 20, principal, Madrid.

AGENCIA DE MADRID

Santa Catalina, 12.

Cette société se charge de faire toute sorte de ventes ou d'achats pour le compte de ses clients moyennant une minime commission.

Rite se charge également du transports et operations en donones de Marchandises qui lui sont confiées.

PRÉSTAMOS

El director propietario del establecimiento de préstamos de la calle de la Victoria, núm. 4, hace saber al público que no ha establecido ninguna sucursal en la calle de Lista, núm. 5 (Barrio de Salamanca), como en el número 18, edición de la noche de la Correspondencia de España, aparece anunciado, porque dicho anuncio no procede de la dirección de esta acreditada empresa, si no que será producto de la sana intención de alguna persona que no está satisfecha del crédito y renombre que en poco tiempo ha adquirido aquella, merced a la puntualidad y honradez a que ajustan todos sus actos y operaciones.

Esta casa no tiene más sucursal que en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, 1.ª: lo que se sirve al público, interin averigua quien es el falsificador de dicho anuncio, para darle el merecido correctivo, premio de una acción tan miserable, que en nada afecta al director de esta empresa, el que por nada ni por nadie variaría la marcha seguida hasta el día, peso a quien pese.

Por no poderla servir su dueño y con permiso del caso, se traspasa una cacharrería. Carretera de Aragón, núm. 7.

VINOS DE VALDEPENAS

Sin rivales en España como vinos de mesa Hipólito Araya y a hijo, depositarios exclusivos, se han trasladado a la calle del Cármen, núm. 10.

ANTIGÜEDADES

Exposición permanente.—Compra, venta y cambio.—Antonio Dominguez, Cervantes, 2, 1.ª izquierda.

LUIS RUBIO
Grabador, Fuentes, 7, Madrid.

Aparatos rápidos, último sistema, para sellar con tinta; prensas para imprimir en seco; tinta superior para sellar; chapas caladas ó grabadas; punzones, cifras, escudos, sellos para hacer, etc. Fuentes, 7.



EMILIA ABAD DE MARTI

Modista.

Calle de Barcelona, 14, principal derecha.

La acreditada modista doña Emilia Abad de Marti, continúa en la esmerada confección de trajes de señoras y niños. Corta y prepara, a presencia de las señoras, los mismos para teatro, baile y lutos con la mayor prontitud; todo con arreglo a los figurines extranjeros. Se venden patronos, y se remiten a provincias francos de porte.

SERRA (HIJO)

Gran almacén de abanicos. Venta por mayor. Especialidad en abanicos antiguos, país de cabrilla.

CABALLERO DE GRACIA, 15 y DESENGANO, 19.

SERRA, (hijo).

PLUMEROS Y HULES

En el Establecimiento recién montado en la plaza de Herradores, núm. 12, encontrarán sus favorecedores un inmenso surtido en hules y abanicos.

Hallemos aquí reunidos cuantas clases y formas de plumeros se fabrican en España y Francia, variando sus precios, que son fijos, desde 3 a 160 rs., uno.

Gran surtido en plumeros de crin y escobas de grana, crin y paja.

Hay hules extranjeros y del país para todos los usos a que pueden aplicarse como coches, pavimentos, camas, mesas, etc. Negro charol para fundas; guita-percha, capotes y delanteros impermeables.

Se construye toda clase de viseras y cotones de cheroil, así como fundas para roces.

Plaza de Herradores, 12.

HERNIAS

MEDALLA DE PLATA

Completamente curadas por el método secreto de la familia Glaser aplicable a ambos sexos. Remesa de un libro explicativo dando precios y direcciones enviando una peseta en sellos de correo a Mr. Glaser, 22, Rue Quai, Paris.

ENCAJERA CATALANA

ESPECIALIDAD EN TALAR Y REPASAR A TUL, LABAR, TINTAR Y ENGOJAR ENCAJES

Doña Vicenta Camalot de Sauri, que ha practicado este difícil arte diez y ocho años seguidos en las principales fábricas de Cataluña, Margarit y Fite, acaba de establecerse en esta Corte.

Transforma las prendas de encaje de la más antigua a lo más moderno, dejándolas como nuevas en todos conceptos. También compone albas, sobrepellicos, y toda clase de encajes que se le presenten, asimismo lava y estira toda clase de coladuras, ofreciendo sus servicios en la calle de Atocha, número 137, segundo.

Se compran encajes.

VIRIDIANA
PRÍNCIPE, 10, MADRID

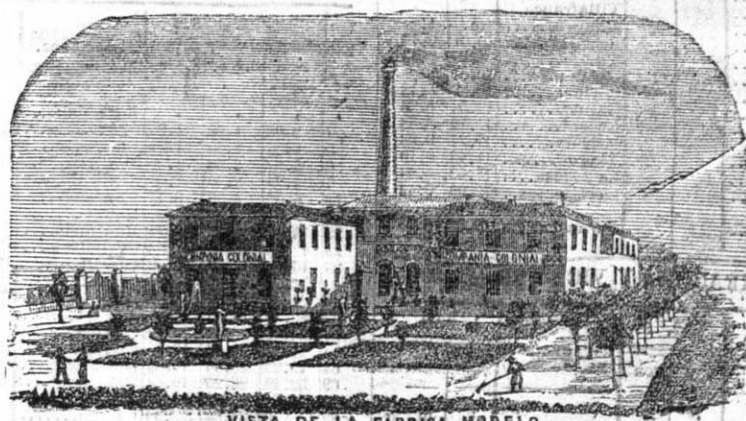
ESTABLECIMIENTO

especial de Ortopedia de Juan Hernandez, fabricante de toda clase de aparatos para corregir las deformidades del cuerpo humano. Apósitos, bragueros y vendajes.—Brazos artificiales.—Piernas artificiales.—Plaza de Provincia (Santa Cruz), número 3, Madrid.

AÑADIDOS TRENZAS

Crepé casi de balde. Inmenso surtido en todos los colores desde el negro azabache al blanco perla.

Comercio de sedas, Mayor 50



CHOCOLATES CAFES THÉS Y TAPIOCAS

COMPANÍA COLONIAL

FUNDADA EN 1854

Y PREMIADA CON QUINCE MEDALLAS

DEPOSITO GENERAL, calle Mayor, 18 y 20.—SUCURSAL, Montero, 8.

MADRID.

E. SIMANCAS GRABADOR

Espoz y Mina, 24, MADRID.

Punzones para tipografía, cifras y escudos de armas. Sellos para tinta y lacre; aparatos automáticos de las mejores fábricas; tintas para sellar; prensas y timbres secos de todas clases; alfabetos calados; tenzas de prepufar, numeradores mecánicos; estampillas.